

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS

## 7ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ITALO B. A. PIAGGI

*Secretarios:* Señores CARLOS G. HUWILER y JULIO CÉSAR GUZMÁN

<p>Diputados presentes</p> <p>Aita Antonio Albanesi Alberto J. Arana Carlos María Argüello Juan Antonio Asenjo Alberto Miguel Bacza Celia Barba Luis Angel Barone María Luisa Baroni Antonio Alfredo Barquin Arriaga José Bellelli Clodomiro Bereilh Rolando Beverati Federico F. Bilbao Alfredo César Bini Ermino Blanco Rubén Victor M. Brandoni Adolfo Bravo Carlos A. Buceta Victoriano Cantore Ernesto M. Cárdenas Manuel B. Carnevale Francisco Carosella Elena Cerizola Leandro José Cortazar Eleodoro M. Costa Benito Crespo Federico A. Egan Norma Ercilla Felipe F. Escobar Enrique Q.</p>	<p>Esteves Eduardo Faranna José Filippi Luciano F. Fulco Josefina Gaitán Victoriano A. García Justo Gherman Angel Pedro Giorgi Carlos C. Gómez Telma González Iris Alejandra Guerrero Pablo Ramón Hermida Haydée Ijurco Anacleto Isla María Rosaura Juárez Elena Lagos César Mariano Larrondo Alfredo Lisazo Norberto López Juan López Rodolfo A. López Roux Manuel Marini Anselmo A. Martínez Juan Carlos Mercado Rubén José Mujica Manuel Martín Murias José (h.) Nicolini Agustín S. Ortiz de Rozas Francisco C. Palazzo Victorio Parodi Emilio C. Piaggi Italo B. A. Pizzuto María Rosa Poli Emilio</p>	<p>Pologna Aurelio José Quiroga Oscar Rocca Darmancio Rojas Durquet José Ronchi Edith Angélica Rossia Vilma Magdalena Salvo Juan Edmundo Santos Bernardo M. Scrocchi Alfredo Ricardo Semeria Celia Dora Simini Jorge Alberto Soria Domingo E. Valle Noemí Ermelinda Villar Juan E. Zubiaurre Alberto</p> <p>Diputados ausentes</p> <p>CON LICENCIA</p> <p>Bronzini Teodoro</p> <p>CON AVISO</p> <p>Sclavi Mario H.</p> <p>SIN AVISO</p> <p>de Elías Arturo E. Martínez Juan José</p>
--	---	--

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

## SUMARIO

- 1  
Manifestaciones en minoría, pág. 398.
- 2  
Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 398.
- 3  
Asuntos entrados. Licencias, pág. 399.
- 4  
Comunicaciones del Honorable Senado, página 399
- 5  
Comunicaciones oficiales, pág. 399.
- 6  
Peticiones y asuntos de particulares, página 399.
- 7  
Despachos de Comisión, pág. 399.
- 8  
Proyectos de declaración, pág. 399.
- 9  
Proyectos de solicitud de informes, pág. 400.
- 10  
Aprobación en general y en particular, con modificaciones, del proyecto de ley, en revisión, modificatoria de la Ley 5.178, de creación y funcionamiento de los tribunales del trabajo, pág. 400.
- 11  
Rechazo de una moción de sobre tablas, página 410.
- 12  
Aprobación en general y en particular, del proyecto de ley modificatoria de la Ley número 5.323, de Premios de Literatura, Bellas Artes y Ciencias, pág. 412.
- 13  
Aprobación de una moción de realizar dos sesiones especiales, pág. 425.
- A P E N D I C E:**  
Textos definitivos, pág. 427.

## 1

## MANIFESTACIONES EN MINORIA

— En la ciudad Eva Perón, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en minoría los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado Italo B. A. Piaggi, y siendo la hora 16 y 29, dice el

Sr. Mercado — ¿Hay número en la Casa para sesionar, señor Presidente?

Sr. Presidente Piaggi — En este momento hay número en la Casa, señor Diputado.

Sr. Mercado — Siendo así, señor Presidente, solicito a la Cámara aguardar unos instantes, hasta que haya número en el Recinto.

Sr. Presidente Piaggi — Habiendo asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

## 2

**APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL Y APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.**

— Siendo la hora 16 y 50, dice el

Sr. Presidente Piaggi — Con la presencia de 70 señores diputados en el Recinto y 74 en la Casa, queda abierta la sesión.

Invito al señor Diputado Escobar a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto y a los señores diputados y público asistente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y público asistente, el señor Diputado Enrique Q. Escobar procede a izar la Bandera Nacional. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

3

## ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente Piaggi — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario Huwiler — Comunica su inasistencia a la sesión de la fecha el señor Diputado Sclavi y, para faltar a la misma, solicita licencia, por razones de salud, el señor Diputado Bronzini.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si se acuerda con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

4

## COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

Sr. Secretario Huwiler — El Honorable Senado comunica la sanción definitiva del proyecto de ley de modificación de la Ley N° 5.635, sobre nueva mensura de la tierra donada para el Hospital Ferroviario en Eva Perón.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo con sus antecedentes.

5

## COMUNICACIONES OFICIALES

Sr. Secretario Huwiler — La Intervención Nacional del Poder Judicial comunica nombramiento.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

6

## PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. Secretario Huwiler — Han tenido entrada las siguientes comunicaciones de particulares y varios:

La Asociación de Abogados de Buenos Aires adhiere al memorial del Co-

legio de Abogados del Departamento de la Capital, con motivo de la reforma de la Ley 5.177.

Sr. Presidente Piaggi — A sus antecedentes.

Sr. Secretario Huwiler — La Asociación de Jubilados y Pensionados Civiles Nacionales adhiere a la gestión pro aumento de jubilaciones y pensiones.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

7

## DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Huwiler — Despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley, en revisión, de modificación de la Ley número 5.178, de creación y funcionamiento de los tribunales del trabajo.

Sr. Mercado — Pido la palabra, para fundamentar moción de preferencia.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente, señor Diputado.

8

## PROYECTOS DE DECLARACION

Sr. Secretario Huwiler — Han sido presentados los siguientes proyectos de declaración:

De los señores diputados Bravo, Buceta y Scrocchi, por el que la Honorable Cámara vería con agrado se realizara la canalización del arroyo San Francisco, en Claypole, Almirante Brown.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente será fundado.

Sr. Secretario Huwiler — De los señores diputados Bravo, Marini, Buceta y Scrocchi, por el que la Honorable Cámara vería con agrado la instalación de una agencia del Banco de la Provincia en las inmediaciones de los Tribunales del Departamento de la Capital.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente será fundado.

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

9

## PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

Sr. Secretario Huwiler — Ha sido presentado el siguiente proyecto de solicitud de informes:

De los señores diputados Mujica, Aita, Arana, Baroni, Barquin Arriaga, Bilbao, Bini, Blanco, Bravo, Buceta, Cortázar, Crespo, Ercilla, Esteves, Lagos, López R. A., Marini, Murias, Parodi, Pologna, Selavi, Scrocchi y Zubiurre, acerca de averiguación de antecedentes de fiscales de la Unión Cívica Radical.

Sr. Mujica — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

10

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, CON MODIFICACIONES, DEL PROYECTO DE LEY, EN REVISION, MODIFICATORIA DE LA LEY 5.178, DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente: Hago moción de preferencia para tratar de inmediato, el proyecto de ley, en revisión, con despacho de Comisión, relativo a la creación y funcionamiento de los tribunales del trabajo.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

Sr. Presidente Piaggi—Habiendo resultado afirmativa la votación, la Cámara pasa a la consideración del proyecto de ley, en revisión, modificatoria de la Ley 5.178, de creación y funcionamiento de los tribunales del trabajo.

Previamente, por Secretaría, se dará lectura del despacho de la Comisión.

Sr. Secretario Huwiler — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto

e Impuestos, han considerado conjuntamente el proyecto de ley, venido en revisión del Honorable Senado, modificatorio de la Ley Nº 5.178, de creación y funcionamiento de los tribunales del trabajo, y por las razones que darán los señores miembros informantes, os aconsejan le prestéis vuestra aprobación, con las modificaciones introducidas en las copias autenticadas que se acompañan.

Sala de la Comisión, julio 21 de 1954.

*Simini, Soria, Quiroga, Giorgi, López J., Carosella, Ortiz de Rozas, Poli.*

En disidencia parcial:

*Blanco, Lagos, Mujica, Marini, Esteves.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícanse los artículos 2º, 3º, 5º, 10, 30, 47, 53, 56 y 60 de la Ley 5.178 (t.o.), los que quedarán re-dactados de la siguiente forma:

1º Artículo 2º Los tribunales del trabajo tendrán asiento:

- a) Dos en la ciudad de Eva Perón;
- b) Dos en la ciudad de Avellaneda;
- c) Tres en la ciudad de San Martín;
- d) Uno en la ciudad de Morón;
- e) Uno en la ciudad de Zárate;
- f) Uno en la ciudad de Mar del Plata;
- g) Uno en la ciudad de Dolores;
- h) Dos en la ciudad de Bahía Blanca;
- i) Uno en la ciudad de Quilmes;
- j) Uno en la ciudad de San Nicolás;
- k) Uno en la ciudad de Azul;
- l) Uno en la ciudad de Mercedes;
- m) Uno en la ciudad de Pergamino;
- n) Uno en la ciudad de Olavarría;
- o) Uno en la ciudad de Trenque Lauquen;
- p) Uno en la ciudad de Bragado;
- q) Uno en la ciudad de Junín;
- r) Uno en la ciudad de Tres Arroyos;
- s) Uno en la ciudad de Lomas de Zamora;
- t) Uno en la ciudad de Lanús.

2º Artículo 3º Los tribunales del trabajo administrarán Justicia dentro de los siguientes límites territoriales:

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

- a) Los tribunales con asiento en la ciudad de Eva Perón; tendrán jurisdicción en los siguientes distritos: Eva Perón, Coronel Brandsen, Chascomús, General Belgrano, General Paz, Lobos, Magdalena, Monte, Roque Pérez y Saladillo;
- b) Los tribunales con asiento en la ciudad de Avellaneda, tendrán jurisdicción en el distrito de Avellaneda;
- c) Los tribunales con asiento en la ciudad de San Martín, tendrán jurisdicción en los siguientes distritos: San Martín, Tigre, General Sarmiento, Pilar, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Moreno y General Rodríguez;
- d) El Tribunal con asiento en la ciudad de Morón, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Morón, Las Heras, La Matanza, Marcos Paz y Merlo;
- e) El Tribunal con asiento en la ciudad de Zárate, tendrá jurisdicción en los siguientes distritos: Zárate, Baradero, Campana y Exaltación de la Cruz;
- f) El Tribunal con asiento en la ciudad de Mar del Plata, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado, General Madariaga, Mar Chiquita y Lobería;
- g) El Tribunal con asiento en la ciudad de Dolores, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Dolores, Ayacucho, Castelli, General Guido, General Lavalle, Maipú, Pila y Tordillo;
- h) Los tribunales con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, tendrán jurisdicción en los siguientes distritos: Bahía Blanca, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist y Villarino.
- i) El Tribunal con asiento en la ciudad de Quilmes, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Quilmes y Florencio Varela;
- j) El Tribunal con asiento en la ciudad de San Nicolás, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: San Nicolás, Ramallo y San Pedro;
- k) El Tribunal con asiento en la ciudad de Azul, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Azul, Las Flores, Rauch y Tandil;
- l) El Tribunal con asiento en la ciudad de Mercedes, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Mercedes, Carmen de Areco, Chivilcoy, Luján, Navarro, San Andrés de Giles y Suipacha;
- m) El Tribunal con asiento en la ciudad de Pergamino, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Pergamino, Bartolomé Mitre, Colón, Rojas, San Antonio de Areco y Salto;
- n) El Tribunal con asiento en la ciudad de Olavarría, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Olavarría, Bolívar, General Lamadrid, General Alvear, Coronel Suárez, Laprida y Tapalqué;
- o) El Tribunal con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Carlos Tejedor, Caseros, Guaminí, General Villegas, Pellegrini, Pehuajó y Rivadavia;
- p) El Tribunal con asiento en la ciudad de Bragado, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Bragado, Alberti, Carlos Casares, General Viamonte, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo;
- q) El Tribunal con asiento en la ciudad de Junín, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Junín, General Arenales, Chacabuco, General Pinto, Leandro N. Alem y Lincoln;
- r) El Tribunal con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Tres Arroyos, Necochea, Juárez y González Chaves;
- s) El Tribunal con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Lomas de Zamora, Almirante Brown, Es-

teban Echeverría, Cañuelas y San Vicente;

- t) El Tribunal con asiento en la ciudad de Lanús, tendrá jurisdicción sobre el distrito de Cuatro de Junio.

Donde exista más de un Tribunal el turno para la recepción de las causas será fijado anualmente por la Suprema Corte.

- 3º Artículo 5º Cuando un Tribunal del Trabajo deba ser integrado por cualquier causa, lo será con magistrados del mismo fuero del otro u otros tribunales, donde hubiere más de uno; estando éstos impedidos por motivos sean circunstanciales o permanentes, el reemplazo se hará sin más trámite por los miembros del Ministerio Público laboral. En los demás casos, se seguirá el procedimiento establecido para la integración de los tribunales de la justicia ordinaria por la ley respectiva.

- 4º Artículo 10 (Art. 6º Ley Nº 5.532). Los miembros del Ministerio Público de los actuales departamentos judiciales intervendrán en los juicios del trabajo que se substancien en el Tribunal del Trabajo con asiento en la ciudad cabecera del respectivo Departamento. Para los demás tribunales, se creará el Ministerio Público correspondiente; todo ello conforme lo determinan las leyes vigentes, debiendo actuar especialmente:

- a) En las cuestiones sobre jurisdicción y competencia;
- b) Cuando se denuncien violaciones reiteradas a las normas del trabajo;
- c) En la representación y defensa de los intereses fiscales;
- d) En la representación y defensa de los trabajadores o aprendices, menores e incapaces;
- e) En el procedimiento para obtener la declaración judicial de insolvencia patronal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, inciso d), número 2 de la Ley número 9.688.

Los agentes fiscales del Ministerio Público del Trabajo, con asiento en ciudades que no sean cabeceras de Departamen-

to, desempeñarán los cargos de asesores de menores y de defensores de pobres y ausentes, cuando haya lugar a ello por ausencia temporaria de sus titulares o vacancia del cargo. Cuando por razón de esa circunstancia el Agente Fiscal debiera representar intereses encontrados, lo hará saber al Juez de la causa, quien designará al efecto un funcionario «ad hoc» que será sorteado de la lista de abogados de la matrícula.

- 5º Artículo 30 (Art. 6º Ley Nº 5.532). Los empleados, obreros y aprendices y sus de hecho habientes, podrán hacerse representar por mandatario letrado o procurador habilitado para el ejercicio de la procuración, mediante simple carta poder, autenticada la firma por escribano o funcionario judicial del partido en que resida o secretarios de cualquier Tribunal del Trabajo.

Los menores adultos tendrán la misma capacidad de los mayores de edad para estar en juicio y podrán otorgar mandato en la forma prescripta precedentemente, previa autorización del Ministerio Popular o Agente Fiscal, en su caso.

- 6º Artículo 47 (43) (Art. 6º Ley 5.532). El día y hora fijados para la vista de la causa se declarará abierto el acto con las partes que concurren. Las personas citadas no estarán obligadas a aguardar más de media hora, siempre que el tribunal no esté en audiencia, pudiendo retirarse después de dejar constancia de su oportuna presencia, si vencido dicho plazo de espera la vista no ha dado aún comienzo.

Durante la vista de la causa se observarán las siguientes reglas:

- a) Se dará lectura a las actuaciones de prueba producidas antes de la audiencia si alguna de las partes lo pidiere;
- b) A continuación se recibirán las otras pruebas. Las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libremente por el tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras;
- c) Luego se concederá la palabra al Ministerio Público, si tuviere

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

- intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de 30 minutos para su alegato. El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el tribunal;
- d) Acto seguido el tribunal pasará a deliberar para expedirse sobre los hechos. Para dictar el veredicto, el tribunal planteará las cuestiones de hecho que considere pertinentes. Los jueces votarán en el orden que establezca el sorteo que debe practicarse al efecto;
- e) El tribunal se pronunciará sobre los hechos en el mismo acto, apreciando en conciencia la prueba y dictará sentencia dentro de los diez días. Para fijar las cantidades que se adeuden, podrá prescindir de lo reclamado por las partes;
- f) Las resoluciones del tribunal serán pronunciadas por mayoría de votos de sus miembros.
- 79 Artículo 53 (Nuevo) (Art. 7º, inciso 6º, Ley Nº 5.532). Los asuntos previstos en el inciso d) del artículo 6º de la Ley 5.173 (T. O.), serán tramitados de acuerdo al procedimiento que norma el Título XIV, Sección III, del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Provincia, con las siguientes modificaciones:
1. La intimación de pago y embargo y la citación de remate al ejecutado que se efectuarán simultáneamente, se harán mediante cédula o telegrama colacionado.
  2. Las únicas excepciones admisibles serán las de:
    - a) Incompetencia del Tribunal para entender en la ejecución y de la autoridad administrativa fundada en la ausencia de los presupuestos previstos en el artículo 112 de la Ley 4.548;
    - b) Falta de personería en el ejecutante, en el ejecutado o en sus representantes;
    - c) Cosa juzgada;
    - d) Litispendencia que se base en la existencia de otro juicio de ejecución deducido por la misma obligación;

e) Falsedad de la ejecutoria fundada en que no existe materialmente o en que ha sido falsificada o adulterada;

f) Prescripción decenal;

g) Pago o espera;

h) Nulidad de la ejecución por violación de las formas. La prueba de las excepciones mencionadas en el apartado g), se hará precisamente por documentos que se acompañarán al deducirlas o por confesión judicial, propuesta en la misma oportunidad, con exclusión de todo otro medio probatorio.

Si no se acompaña en los documentos o no se pidiese la confesión, se rechazará la excepción sin más trámite.

Cuando se hubiesen opuesto excepciones, el procedimiento a seguirse será el que determina el artículo 34 (32), última parte.

Todas las resoluciones que dicte el Tribunal, serán inapelables.

89 Artículo 56 (51) (Art. 6º Ley número 5.532). De las sentencias definitivas dictadas por los tribunales del trabajo creados por esta ley, sólo procederán en su caso los recursos extraordinarios previstos en la Constitución para ante la Suprema Corte de Justicia; pero el de inaplicabilidad de ley sólo será concedido cuando el valor de lo cuestionado en el pleito exceda de tres mil pesos.

99 Artículo 60 (56). Los jueces y tribunales que entiendan en controversias del trabajo deberán informar trimestralmente al Procurador General de la Corte acerca del desarrollo de su actividad, incluyendo las especificaciones que la Suprema Corte prescriba mediante la pertinente acordada. Además, será obligatorio indicar al concluir el año judicial el número de vistas de causa a que ha concurrido cada juez y aquellas en que ha debido ser reemplazado, indicándose los motivos de las ausencias.

Los tribunales del trabajo llevarán un libro rubricado y foliado donde el Secretario asentará la fecha en que cada juez ha recibido

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

y devuelto los autos con motivo de la emisión de su voto y el día en que fué dictada la pertinente sentencia. Las constancias de dicho libro se reflejarán en los respectivos expedientes mediante un certificado sucinto del actuario.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional, que demanda el cumplimiento de la presente ley, que se tomara de Rentas Generales, aplicándose los fondos en la siguiente forma: Inciso 1º, Gastos en Personal, Principal 2: Sueldos \$ 994.800,—; Principal 4: Bonificaciones y Suplementos: \$ 309.700,—; Principal 6: Aporte Patronal: \$ 133.200; Inciso 2, Otros Gastos, Principal 1: Gastos Generales: \$ 146.400,— Principal 2: Inversiones: \$ 160.000,—.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar los créditos establecidos en el artículo anterior en la medida necesaria para adecuar la retribución del personal a designar, conforme a lo determinado en el Decreto 7.871, de fecha 18 de junio de 1954.

Art. 4º La presente ley comenzará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en general.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Señor Presidente: Cuando muchas veces se ha dicho desde estas bancas del Peronismo que la Revolución de 1943 fué vertical y profunda y que alcanzó su máxima significación popular con el pronunciamiento del 17 de Octubre de 1945, se expresa una verdad inconcusa que está permanentemente corroborada por los hechos y por la acción de los gobiernos peronistas. Nosotros no podemos hablar con propiedad de una democracia social, ni de una revolución económica, sin ubicar en el tiempo los sucesos de la Revolución del 4 de Junio de 1943, y no podemos evocarla sin asociarla necesariamente con quien fué numen y acción de ese acontecimiento.

Sr. Mujica — No hay número para el homenaje.

Sr. Simini — Advierto, señor Presidente, que estoy informando en nombre

de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia un despacho, y que es parte integrante del mismo la relación de los hechos que fundamentan el proyecto de ley que estamos considerando. Prosigo, rogándole al señor Diputado Mujica, tan intemperante siempre, que se serene.

Bien: decía que nosotros no podemos evocar esos acontecimientos sin referirnos a quien fué numen e inspirador de los mismos y a quien fué causa también de ese sacudimiento popular que fué la Revolución del 17 de Octubre. Por eso, en nuestro país, sólo podemos hablar con propiedad de un derecho laboral, de una proyección substantiva y real del derecho laboral, después de la Revolución Peronista, después que el General Perón desde la Secretaría de Trabajo y Previsión convocó a las fuerzas del trabajo para decirles que había llegado en el país y en el mundo, la era de los pueblos, y que ellos, como pueblo, tenían que saber defender sus derechos.

Como consecuencia de ese estado de conciencia que se despertó en el país, se hizo preciso volcar en la legislación positiva, todas aquellas aspiraciones populares que no habían sido satisfechas hasta entonces, y se hizo preciso también posibilitar la acción que garantizase al trabajo todo lo que en teoría desde mucho atrás, se le tenía prometiendo, pero en la práctica se venía deliberadamente postergando.

Así es que a poco andar la Revolución Peronista en el escenario político del país, el derecho laboral cobró relevancia y con él también todos los instrumentos legales de organización y procedimiento que posibilitaron el ejercicio pleno de ese derecho. Es así como vemos crearse en la Capital Federal los juzgados del trabajo; y así es como vemos nacer también en la provincia de Buenos Aires los tribunales del trabajo, allá por el año 1947, casi contemporáneamente con la normalización constitucional de la República, podríamos decir, al mismo tiempo en que el pueblo se convierte en dueño y señor de su destino.

Yo recuerdo que tuve el honor de presidir la Comisión Bicameral de Justicia, que entonces tuvo el encargo de ambos cuerpos legislativos de la Provincia, de pronunciarse en el proyecto de ley que creaba esos tribunales del trabajo.



Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Se trabajó intensa y lealmente; no pretendemos —se dijo en aquella oportunidad— hacer un instrumento perfecto, sino entregar a la justicia un elemento más para que pudieran tener vigencia los postulados que la Revolución Peronista venía proclamando desde el llano e impuso desde el Gobierno.

Me voy a permitir leer una parte muy breve de aquel informe del año 1947. Decía entonces, refiriéndome al despacho de la Comisión Bicameral, que fue después la Ley 5.178: «Se trata de una experiencia trascendental que se va a apoyar ante todo en los hombres que la apliquen y que tengan las condiciones de espíritu y de inteligencia para hacerla triunfar. La Legislatura de Buenos Aires, ofrece al Poder Judicial de la Provincia este instrumento. La experiencia nos dirá qué puntos fuertes se obtienen en su aplicación práctica, y cuáles son aquellos cuya aplicación demuestra la necesidad de modificarlos o perfeccionarlos. Pero nosotros proclamamos, desde ya, nuestra fe en que por este organismo judicial se han de lograr incalculables beneficios para toda la población de la Provincia. Para los obreros, que se verán amparados por un conjunto de disposiciones especiales que harán observar una serie de derechos que hasta ahora están reconocidos en el papel pero no consagrados en la práctica; para los patrones, que advertirán cómo los jueces de la ley velan por el estricto cumplimiento y la fijación del alcance exacto de esas normas objetivas que para ellos es la garantía de su labor».

No podemos negar que la Justicia del Trabajo implantada por la Revolución ha tenido un éxito extraordinario y hoy cuenta con la simpatía y el aplauso de la generalidad del pueblo; pero, lógicamente, no han podido preverse en un texto legal todos los elementos conducentes a la perfección total de la ley. Las leyes son, por su naturaleza, como toda obra humana, perfectibles. En ese sentido ya tuvo la Legislatura oportunidad de introducir una pequeña modificación en el año 1949, con la sanción de la Ley 5.532.

Viene ahora el Poder Ejecutivo con este nuevo proyecto de ley que no importa modificar sustancialmente el texto primitivo, sino más bien acomodar sus disposiciones a lo que la práctica ha señalado como más necesario e importante. Aparte de que —y esto tra-

sunta el éxito que ha tenido la ley— la creación de algunos nuevos tribunales en la zona del Gran Buenos Aires da mayores posibilidades de rápido desenvolvimiento a esta Justicia Laboral, ya que en esencia el propósito que propugnó esta ley ha sido, principal y fundamentalmente, aparte de la especialización, la celeridad en los pronunciamientos judiciales, elemento indispensable de una buena administración de justicia.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, que estudió en unión con la de Presupuesto e Impuestos el proyecto de ley que viene en revisión del Senado, ha introducido al proyecto sancionado por ese Cuerpo algunas modificaciones. Me ocuparé de ellas en primer lugar, no sin antes destacar que se trata de modificaciones de forma. En efecto, la primera de ellas sustituye el nombre de «Las Conchas» por el de «Tigre» en el apartado 2º del artículo 1º del proyecto. La iniciativa del Poder Ejecutivo remitida a la Legislatura con anterioridad a la sanción legislativa que cambió el nombre del partido de Las Conchas por el de Tigre, traía aquella denominación entre los partidos comprendidos en la jurisdicción de los Tribunales que tenían asiento en San Martín. La Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia reemplazó esa denominación por la de Tigre, que es la actual.

La otra modificación figura en el apartado 4º de la ley que estamos considerando, en la parte final del inciso e) que dice: «Cuando por razón de esa circunstancia, el Agente Fiscal debiera representar intereses «controvertidos», lo hará saber al Juez de la causa»,... La Comisión, para uniformar la terminología usual en materia procesal, vale decir, por una razón eminentemente técnica, aconseja reemplazar el término «controvertidos» por «encontrados», indudablemente más adecuado.

Y en el apartado 7º —siempre estamos en el artículo 1º del proyecto que estamos considerando—, en su parte inicial, dice: «Los asuntos previstos en el inciso d) del artículo 6º serán tramitados, etc.»...; pues bien, la Comisión, buscando la mayor claridad aconseja agregar, después de las palabras «artículo 6º» estas otras: «de la Ley 5.178, texto ordenado». Vale decir, que sólo se ha tenido en vista una razón de técnica legislativa.

La modificación más importante es la que se introduce en el artículo 29 del proyecto, que se sustituye por otro que han preparado las comisiones con los informes obtenidos de las reparticiones técnicas correspondientes. A esto nos vimos precisados al establecer que en las planillas anexadas al expediente se había omitido tomar en consideración los sueldos y gastos originados por la creación de los ministerios públicos de los nuevos tribunales que se crean en Lanús y en Lomas de Zamora.

No me ocuparé en detalle de este artículo ni tampoco del artículo nuevo incorporado al despacho con el número 39, que se refiere a la disposición que faculta al Poder Ejecutivo a ampliar los créditos necesarios para adecuar la retribución del personal a designar conforme lo determinado en el Decreto N° 7.871 del 18 de junio de 1954, ya ratificado por ley, porque de eso se ocupará el miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Explicada la razón de estas modificaciones introducidas en ejercicio de la función típicamente revisora que nos compete en este proyecto, sólo me resta referirme a las que propugna el proyecto del Poder Ejecutivo en el texto de la Ley 5.178 y que constituyen la parte sustancial de nuestra consideración.

Por de pronto, se crean dos nuevos juzgados en la ciudad de San Martín, donde hasta ahora sólo funciona uno. Se crea, asimismo, un nuevo juzgado en la ciudad de Lomas de Zamora y otro en la ciudad de Lanús. Como consecuencia de estas nuevas creaciones, la jurisdicción de los tribunales con asiento en Avellaneda queda circunscripta exclusivamente al partido de Avellaneda, en tanto que antes comprendía también los de Cañuelas. Cuatro de Junio, Esteban Echeverría y Lomas de Zamora. Ahora, a los tribunales de General San Martín se les da jurisdicción sobre los partidos de Moreno y General Rodríguez, que antes correspondían a la jurisdicción del tribunal de Morón.

La otra modificación consiste en que al tribunal con asiento en Quilmes se le quita jurisdicción sobre los partidos de Almirante Brown y San Vicente, los que pasan ahora a la jurisdicción del nuevo tribunal creado en Lomas de Zamora.

En el apartado 3º del artículo 19 del proyecto, se introduce una modificación al artículo 29 de la Ley 5.178 al establecer un sistema expreso de reemplazo

de los miembros del tribunal, más amplio que el actual, vale decir, que en caso de impedimento, sea circunstancial o permanente de los jueces el reemplazo podrá hacerse «sin más trámite por los miembros del Ministerio Público laboral». Aclaro que esta disposición, por otra parte, es la que ya rige en la práctica en la actualidad.

El apartado 6º introduce, también, una modificación al artículo 47 del texto legal vigente, aconsejado sin duda por la práctica. Se refiere a las personas citadas, que no estarán obligadas a aguardar más de media hora, siempre —se entiende— que el Tribunal, no esté en audiencia, pudiendo retirarse después de transcurrido ese lapso de tiempo oportuna constancia de su presencia, si vencido dicho plazo de espera la vista no ha dado aún comienzo.

Se restringe, en cierto modo, la facultad de apelación, mejor dicho, se limita, por la modificación que se introduce en el apartado 8º, pero sólo cuando se trata del recurso de inaplicabilidad de ley. Sabido es que en este fuero solamente se admiten los dos recursos extraordinarios previstos en la Constitución para ante la Suprema Corte: el de inconstitucionalidad y el de inaplicabilidad de la ley. En cuanto a este segundo recurso, sólo se ha de conceder cuando el valor de lo cuestionado en el pleito, exceda de 3.000 pesos.

Las demás modificaciones al texto de la Ley 5.178 son, digamos, de la economía interna de los tribunales tendientes todas a asegurar la mejor administración de la justicia y, además, señor Presidente —no lo voy por qué necesito— a lograr también el mejor cumplimiento de los magistrados de este fuero. Esto no ha de suponer en modo alguno, de que pretendamos que estos jueces —que como muy bien los llama el mensaje del Poder Ejecutivo son «los jueces de la Revolución»— no hayan realizado en el cumplimiento de sus tareas, una meritoria labor. Lo cierto es que las moras que puedan existir, no dependen de la falta de laboriosidad de los magistrados, sino más bien, del cúmulo enorme de tareas que tienen a su cargo; razón, precisamente, que fundamenta la disposición del proyecto que estamos considerando y que crea en el fuero laboral de la Provincia, cuatro tribunales más.

Señor Presidente: Por estas razones, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, en cuyo nombre informo

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

este despacho, aconseja a la Cámara el voto favorable.

Nada más.

Sr. Lagos — Bido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Pensaba, señor Presidente, después de la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y la de Presupuesto e Impuestos, y también al entrar a sesión, que la simple modificación de cuatro o cinco artículos de la Ley 5.178, de creación de los Tribunales del Trabajo, no daría lugar a un exordio tan apasionado, llevado al terreno político, como lo hizo el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia. Y no sé si, pienso en este momento, que eso fué para poner de relieve, quizá pensando como los abogados, a «contrario sensu», que nuestro partido alguna vez olvidó todo aquello referente al derecho del obrero y al derecho de la clase necesitada.

Es bien conocida, y no es del caso mencionarla, toda la preocupación que los gobiernos radicales han tenido, y toda la preocupación de los legisladores que han pasado por esta misma Legislatura. Por eso sólo me voy a referir al despacho que hemos suscripto en disidencia parcial y, particularmente, a dos o tres puntos del proyecto que consideramos.

Hemos pensado que, cuando se trata de la justicia en la provincia de Buenos Aires, convendría más hacer una reestructuración general que la abarcara en su interinidad, pero no podemos estar en desacuerdo —mientras no llegue a ese caso— con la creación de nuevos tribunales de trabajo en zonas en las que son necesarios, como en el caso de San Martín, de Lomas de Zamora y de Lanús.

Quizá hubiera sido más conveniente, como lo manifesté en la Comisión, que uno de los Tribunales de San Martín hubiera sido desplazado hacia Morón y que se hubiese ampliado la jurisdicción de los Tribunales de Morón o que la jurisdicción de Zárate abarcara dos o tres partidos más; pero éstas son cuestiones de detalle sobre las cuales no he de hacer mayor hincapié.

En cuanto a la supresión de las Secretarías de Avellaneda, que por la Ley de Presupuesto pasarán a los nuevos tribunales, también la considero conveniente para evitar una burocracia excesiva. Nuestra disidencia radica en especial en el artículo 5º del proyecto, igual al texto anterior, en cuanto dice

que «los menores adultos tendrán la misma capacidad de los mayores de edad para estar en juicio y podrán otorgar mandato en la forma prescripta precedentemente, previa autorización del Ministerio Pupilar o Agente Fiscal, en su caso».

En oportunidad de tratarse la reforma de la Ley 5.582 en esta misma Cámara, el ex Diputado Fuertes hizo las observaciones de fondo sobre esta disposición fundando la disidencia parcial de nuestro sector al despacho de la Comisión, porque consideraba que es una materia cuya legislación corresponde al Congreso Nacional. No vamos a repetir los argumentos, pero sí diremos que la reforma de la ley de fondo no puede hacerla esta Legislatura, que sólo puede ocuparse del código procesal y no está autorizada para reformar leyes de fondo.

Por estos fundamentos, hemos dado nuestra conformidad parcial al proyecto de ley que la Cámara considera.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Quiroga — Señor Presidente: Yo, el compañero peronista, Diputado Simini, aclaró perfectamente los móviles y modificaciones del proyecto de ley en discusión, pero en nombre del sector Peronista de la Comisión de Presupuesto e Impuestos paso a informar el despacho de la misma, sobre dicho proyecto.

Para la creación y funcionamiento de los Tribunales del Trabajo, con asiento en las localidades de Lomas de Zamora, Lanús y General San Martín (dos en esta última), se han previsto los cargos necesarios para su normal desenvolvimiento y en forma similar a las de otros tribunales semejantes ya en funciones. En consecuencia, el monto total de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional, que se establece por la Comisión, con el nuevo artículo segundo que reemplaza al primitivo, es el que responde a tales exigencias y estimamos, por ende, no es susceptible de observación alguna.

El número de integrantes del personal administrativo y técnico profesional, de funcionarios de la Justicia y de personal de servicio, habrá de cubrir las tareas que son materia de estos nuevos tribunales, de manera idéntica a los que se encuentran en actividad y con iguales asignaciones.

Por otra parte, se ha agregado un nuevo artículo 3º al proyecto, que faculta al Poder Ejecutivo para ampliar

los créditos establecidos en el artículo anterior, de la manera necesaria para dar cumplimiento a los beneficios establecidos por el reciente Decreto número 7.871, del 18 de junio próximo pasado, dejando así a todos los empleados de la Administración General en un pie de igualdad.

Por lo expuesto y considerando la Comisión que, con las reformas que se introducen, cumple plenamente los propósitos que animaron al Poder Ejecutivo a elevar este proyecto, en nombre del sector Peronista, solicito de la Honorable Cámara su sanción favorable.

Nada más.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Yo no quisiera, señor Presidente, dejar sin respuesta la objeción formulada por el sector Radical. Debo decir ante todo que es solamente circunstancial la inclusión de esa disposición en el proyecto de ley que estamos considerando; lo que debe ser materia de discusión en este momento no es el apartado 5º en su integridad, que se mantienen exactamente en los mismos términos del artículo 30 de la Ley 5.178, y que por otra parte fué motivo de la discusión que reformó aquella ley en el año 1949...

Sr. Lagos — He dicho que reproducía los términos de la ley, señor Diputado.

Sr. Simini — Simplemente, la discusión pudo traerse en este momento aquí porque en la última parte de ese apartado se incluye al Agente Fiscal, en su caso, como una de las personas que pueden autorizar los mandatos de los menores para estar en juicio; pero debo advertir que, así como el señor Diputado Lagos ha citado al ex señor Diputado Fuertes en la participación que tuvo en la discusión de esa ley en el año 1949, yo quiero destacar que el ex Diputado de este sector, doctor Sturla, le respondió en esa sesión con gran precisión y gran sentido jurídico, que no obstante la disposición del artículo 282 del Código Civil, el artículo 283 al establecer la presunción legal de la autorización de los menores, comprende también a los que trabajan. En efecto, en el artículo 283, se dice: «Se presume que los hijos de familia adultos, si ejercieren algún empleo público o alguna profesión o industria están autorizados por sus padres para todos

los actos y contratos concernientes al empleo público o a su profesión o industria»...

Es natural, entonces, que quien puede lo más, puede lo menos, es decir, que quien está en condiciones de ejercer alguna industria o contratar una locación de servicios, a nuestro criterio está implícitamente autorizado para estar en juicio, siempre, naturalmente, con la venia del Ministerio Pupilar. Pero, repito, la modificación de este artículo 30 de la Ley 5.178, sólo reside en la incorporación, al final, de las palabras «o Agente Fiscal en su caso», incorporación que es demostrativa de la tendencia a reunir en una sola persona la representación del Ministerio Público, tendencia que, por otra parte, tiene su inspiración en el Segundo Plan Quinquenal cuando habla de racionalización administrativa en todos los órdenes. Los que tenemos oportunidad de conocer de cerca la actividad de los Tribunales del Trabajo, tenemos necesariamente que admitir que la actividad de estos dos funcionarios del Ministerio Público, el Asesor y el Fiscal, es ínfima; por eso con esta modificación se tiende, lógicamente, a posibilitar el no cubrir las vacantes que se produzcan en el Ministerio Público. Prueba de ello es que por este artículo se posibilita que la asistencia del menor pueda ser ejercida por el Ministerio Pupilar o «el Agente Fiscal, en su caso».

Como nosotros bien sabemos que las deliberaciones en el Recinto, si no hacen ley, sirven para interpretarla y para conocer el pensamiento de los legisladores, no he querido dejar pasar esta oportunidad para destacar esa circunstancia ante la Cámara, a efectos de que se sepa cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo, autor de la iniciativa, coincidente con la voluntad legislativa, tendientes ambos a la racionalización administrativa que busca que no existan ni menos ni más funcionarios, ni menos ni más empleados que los necesarios para realizar una buena administración general.

Nada más.

Sr. Lagos — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Yo no estoy en desacuerdo con el Poder Ejecutivo de la Provincia ni con el señor Diputado Simini, en cuanto a que este método

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

de la reforma de la Ley 5.178 esté destinado a agilizar los procedimientos para racionalizar la administración. Como él lo manifestó, es indudable que las legislaciones han evolucionado o están evolucionando continuamente, pero el señor Diputado Simini decía, que si replicaba las palabras mías, manifestando que los menores pueden ejercer el comercio, con la autorización necesaria, realmente a nosotros nos parece que la agilitación del procedimiento de que habla el señor Diputado Simini, en el sentido de que los menores puedan estar en juicio, ya que de ellos depende el sostén diario, pero para ello necesitan la autorización del padre. No podemos estar en contra de situaciones de fondo. Por otra parte la tendencia de nuestro Código es bien conocida y me exime de consideraciones.

Sr. Simini — Señor Diputado Lagos: Nosotros entendemos que no estamos en contra de la ley de fondo.

Sr. Marini — Estamos avanzando sobre facultades que son exclusivas del Congreso Nacional y que no puede ejercer nunca el Poder Legislativo de la Provincia, ni siquiera por vía de interpretación ya que existe una delegación constitucional. La falla está en la ley.

Sr. Simini — No hay tal falla. No se ha planteado ningún caso en la Provincia. La jurisprudencia es uniforme en aquellos lugares en donde se ha producido el caso, en el sentido de reconocer a los menores la posibilidad de estar en juicio para defender sus intereses en el trabajo.

Sr. Marini — Pero, con permiso de la Presidencia, debo decirle al señor Diputado Simini que como nuestra tesis es la verdadera, cada vez que tenga estado parlamentario esta cuestión, habrá que dejar en claro que al sancionarse de esa manera se ha violado una facultad que corresponde exclusivamente al Congreso de la Nación.

Sr. Simini — Nosotros negamos que así sea.

Sr. Marini — Pero la verdad es otra.

Sr. Simini — La verdad del señor Diputado Marini, no la nuestra.

Sr. Marini — La verdad que surge de la legislación argentina toda, que sustenta que en materia civil y comercial debe legislar el Congreso de la Nación. Nosotros tenemos solamente la facultad de legislar en el orden procesal.

Y el argumento del señor Diputado Simini no es válido porque hasta para ejercer el comercio el menor necesita una autorización especial.

Sr. Simini — El artículo 283 del Código Civil consagra una presunción legal, indiscutiblemente, que nosotros entendemos reglamentar con lo que establece el artículo 30 de la Ley 5.178.

Sr. Marini — Pero no se puede legislar en una ley sobre esta materia, de modo que conceptuamos bien fundada la reserva del bloque Radical.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Suficientemente aclarado el punto, tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Voy a decir dos palabras, señor Presidente, para fundamentar nuestro voto en este asunto.

Nosotros, como miembros de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, tuvimos que hacer algunas objeciones a la ley en lo que a su financiación se refiere. Cuando hicimos números y los comparamos con otros tribunales, para poder dar nuestro voto a la suma global del proyecto, nos encontramos con que no podíamos explicarnos, nosotros ni los miembros del sector Peronista, cómo se llegaba a esa suma, porque en el modelo que nosotros tomábamos existía la omisión que después se ha salvado agregándose entonces la planilla relativa al ministerio público. En esa forma hemos verificado la realidad de la suma que importa esta ley.

Por otra parte, también observamos que esta ley no contempla las mejoras a que se refiere el Decreto 7.871, y también fué sancionado con un artículo que se ha agregado en el que se contempla esa posibilidad.

Es más agradable para un Diputado hacer referencia a esta labor de Comisión y a esta preocupación, que hacerla a conductores que, en realidad, no han estructurado esta ley.

Por eso nosotros siempre tenemos esta preocupación.

Sr. Quiroga — ¿Si me permite, señor Diputado, una interrupción?

Sr. Mujica — Cómo no.

Sr. Quiroga — Para eso estamos; precisamente para darle una reforma a la ley y, en ese sentido, se han agregado párrafos y artículos correspondientes, con los que coincidió también la bancada mayoritaria.

Sr. Mujica — Esa es la labor de los diputados; estudiar las leyes con dete-

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

nimiento, subsanar las deficiencias que muchas veces vienen del Poder Ejecutivo, y dar leyes sanas y sabias como corresponde.

Con estas observaciones, nosotros hemos visto cumplida nuestra aspiración con respecto a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, no siempre satisfecha, porque discrepamos en la manera de estructurar los presupuestos, disidencia que tenemos permanentemente por la forma en que se discriminan los gastos y las sumas que en ellos se estampa.

Con estas observaciones dejamos sentado nuestro voto en disidencia.

Sr. Quiroga — En este caso está perfectamente aclarada esa discriminación.

Sr. Presidente Piaggi — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho de la Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría absoluta del total de miembros de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular.

— Al enunciarse el artículo 1º, dice el

Sr. Blanco — Pido la palabra.

Voy a solicitar, de acuerdo a las consideraciones hechas por nuestro compañero de sector, Diputado Lagos, que se modifique el apartado d) en el sentido de crear dos tribunales en la ciudad de Morón, en lugar de uno como estaba propuesto.

Sr. Simini — En el informe en general destacué que se le quitaba al Tribunal de Morón jurisdicción sobre los partidos de Moreno y General Rodríguez, los que se incorporaban a la jurisdicción de los de San Martín. Esta circunstancia va a traer como consecuencia la disminución del trabajo de los tribunales de Morón. Por eso, nuestro sector estima que estarán bien defendidos los intereses de los trabajadores de Morón con un solo juzgado como ha tenido hasta ahora.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el artículo 1º de acuerdo al texto del despacho.

Sr. Blanco — ¿La votación se hará de acuerdo a los cuatro artículos del proyecto, o según las numeraciones parciales correspondientes a cada apartado?

Sr. Simini — Nosotros no tenemos preferencia; si los señores diputados

deseen hacer objeciones, pueden pedir que se vote por apartado.

Sr. Blanco — Mi moción se concretaría en la siguiente forma: votar apartado por apartado. El artículo 1º, al modificar los artículos de la Ley 5.178, texto ordenado, incluye distintos apartados.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el artículo 1º del despacho por apartados. Apartado 1º.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se aprueban los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 1º.

— Al enunciarse el apartado 5º, dice el

Sr. Blanco — Pido la palabra.

Es para proponer, señor Presidente, de acuerdo con los argumentos dados por los diputados Lagos y Marini, la supresión de la parte final del apartado 5º, que es el artículo 3º, en cuanto señala la facultad de los menores adultos para litigar.

Sr. Presidente Piaggi — ¿La Comisión acepta la supresión?

Sr. Simini — Pido la palabra.

Por las razones que he dado oportunamente, la Comisión no acepta.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el apartado 5º de acuerdo con el texto del proyecto, tal como figura en el despacho de la Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se aprueban sucesivamente los apartados 6º a 9º del artículo 1º, con lo que éste queda aprobado. Asimismo, se aprueban sin observaciones, los artículos 2º, 3º y 4º del despacho.

— El 5º es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Aprobado, con modificaciones. El proyecto volverá al Honorable Senado con la comunicación de estilo.

11

#### RECHAZO DE UNA MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente Piaggi — Para fundamentar su moción de sobre tablas, tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Yo no sé si es de conocimiento de los señores diputados del

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

partido Peronista, que la Policía está realizando en la provincia de Buenos Aires una tarea de averiguación de antecedentes de las personas, de las ciudadanas y ciudadanos, que ejercieron el cargo de fiscales en la elección del 25 de abril próximo pasado. Yo quisiera, por intermedio de la Presidencia, preguntar a los señores diputados peronistas si ellos tienen información de que a sus fiscales se les haya realizado esa requisitoria.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Del texto de esta solicitud de informes presentada por el señor Diputado Mujica y otros integrantes del bloque Radical, me informé hace unos instantes, y estoy en condiciones de expresar que ni por parte del Gobierno ni de ningún organismo dependiente del mismo se está en la realización de averiguaciones de tal índole. Muy por el contrario, el temperamento que ha caracterizado la vida política argentina en los momentos actuales es el de permanente persuasión y auténtica paz interna...

Sr. Mujica — Si me permite...

Sr. Mercado — ...y muy especialmente desde el año 1946 a la fecha...

Sr. Mujica — No, es que yo he hecho una pregunta...

Sr. Mercado — ...ha sido el de un concepto amplio...

Sr. Mujica — Después va a hablar el señor Diputado; yo estoy en el uso de la palabra. He hecho una pregunta concreta respecto de si como peronistas...

Sr. Martínez — Lo único que el señor Diputado puede hacer, es la moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Mujica — Yo pregunto, señor Presidente, si ésta es una cosa que está orientando este tratamiento.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Mujica — Yo he preguntado, por intermedio de la Presidencia, para saber si los señores diputados tienen conocimiento de lo que he expuesto.

Sr. Mercado — Usted ha presentado una solicitud de informes.

Sr. Mujica — Y pregunté si los señores diputados peronistas...

Sr. Martínez J. C. — Y le están contestando, señor Diputado.

Sr. Mercado — Permítame terminar la respuesta.

Sr. Mujica — Yo he hecho una pregunta concreta con respecto a la actividad del Poder Ejecutivo y deseaba saber si sucede lo mismo con el partido Peronista.

Sr. Mercado — Pero el señor Diputado no puede deslindar mi exposición a los términos que desee.

Sr. Presidente Piaggi — El señor Diputado Mujica tiene que concretarse a las razones de urgencia de su moción.

Sr. Mujica — Bien, señor Presidente: voy a continuar haciendo uso de la palabra.

He mocionado para que este asunto se trate sobre tablas, porque reviste importancia para la vida de los ciudadanos de la Provincia.

La Policía de la provincia de Buenos Aires está realizando en todos los partidos de su territorio esta actividad que yo he traído a la Cámara con mis compañeros en forma de pedido de informes al Poder Ejecutivo. Está efectuando esta averiguación que, para nosotros —por eso yo preguntaba al sector Peronista si se realizaba con los afiliados peronistas— constituye una intimidación evidente a los ciudadanos a quienes se les va a la casa a distintas horas del día, cuando no se les cita al local de la Comisaría, para preguntarles sobre sus actividades, su medio de vida, etcétera, etcétera, y ello, absolutamente, no tiene que realizarse en el territorio de la Provincia, de acuerdo a nuestra Constitución y a nuestras leyes.

Creo, señor Presidente, que éste es un asunto perfectamente conocido, e inclusive debe ser conocido por los diputados del sector mayoritario, y yo pediría que aprobáramos este tratamiento sobre tablas, a fin de tener la satisfacción de que el Poder Ejecutivo nos informe algo a este respecto pudiendo, luego, sancionar como corresponde a los funcionarios policiales que realizan tales procedimientos.

Por estas razones, señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este asunto.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Esteves — Entiendo que se debe votar, señor Presidente, si se trata sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Se puede discutir brevemente, señor Diputado.

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Sr. Mercado — Las expresiones del señor Diputado Mujica destinadas a traer a consideración de la Honorable Cámara una solicitud de informes vinculada a las funciones específicas de una rama del Poder Ejecutivo, la Policía de la Provincia, que bien pueden estar en directa consonancia con la necesidad de conocer antecedentes de ciudadanos, y pretendiendo darle una derivación política, llevan a mi sector, por mi intermedio, a mantener una posición de rechazo a la precitada solicitud de informes.

Sr. Mujica — ¡Cómo va a ser un asunto político!

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor Diputado Mujica.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente Piaggi — Queda pendiente de fundamento.

12

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA DE LA LEY 5.323, DE PREMIOS DE LITERATURA, BELLAS ARTES Y CIENCIAS.

Sr. Presidente Piaggi — La Cámara pasa a la consideración del Orden del Día número 1. En consideración el despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto del Poder Ejecutivo, modificatorio de la Ley 5.323, de Premios de Literatura, Bellas Artes y Ciencias.

Previamente, por Secretaría, se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Huwiler — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, instituyendo los premios de Literatura, Bellas Artes y Ciencias, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Como a juicio de la Comisión las denominaciones que se instituyen para el otorgamiento de los referidos pre-

mios, importan un justiciero homenaje a personalidades y a hechos nacionales, entiende que este proyecto antes de ser considerado por la Honorable Cámara, podría cursarse a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1954.

*Barone, Carnovale, Guerrero, Lisazo.*

En disidencia parcial:

*Parodi.*

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, han considerado conjuntamente el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de premios de Literatura, Bellas Artes y Ciencias —derogación de la Ley 5.323—, y por las razones que darán los señores miembros informantes, os aconsejan le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 1954.

*Soria, Simini, Bercilh, Rossia, Giorgi, Carosella, Ortiz de Rozas, J. López.*

En disidencia parcial:

*Esteves, Mujica, Blanco, Lagos.*

PROYECTO DE LEY

*El Senaño y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créanse tres premios anuales, consistentes en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 %) cada uno, denominados, respectivamente, «Premio Provincial de Literatura, Eva Perón»; «Premio Provincial de Bellas Artes, Juan Perón» y «Premio Provincial de Ciencias, 17 de Octubre», destinados a recompensar la obra realizada por argentinos nativos o naturalizados, con una residencia de cinco (5) años por lo menos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, con anterioridad inmediata a la fecha en que se declare abierto el concurso, o que acrediten una labor de positiva influencia en el desarrollo cultural de dicha Provincia en el mismo lapso.

Art. 2º Los premios instituidos por el artículo 1º se otorgarán con la intervención de jurados, teniendo en cuenta toda la obra realizada por los candidatos, de manera de premiar no sólo los méritos acreditados por la obra presentada, sino también la trascendencia y valor de la personalidad y labor cultural e intelectual del autor.



Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta ley, cuyo cumplimiento estará a cargo del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección General de Cultura.

Art. 4º El Poder Ejecutivo incorporará anualmente al Presupuesto, la partida necesaria para el cumplimiento de esta ley. Durante el corriente año, los fondos se tomarán del Capítulo VI, Inciso 2º, Item 3, Dirección General de Cultura. Gastos Generales, Partida 30: Premios (incluido Ley 5.323).

Art. 5º El Poder Ejecutivo dará una amplia publicidad, con la debida anticipación en cada oportunidad, al certamen que establece la presente ley.

Art. 6º Derógase la Ley 5.323 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en general. Tiene la palabra el señor Diputado Carnevale, miembro informante de la mayoría de la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

Sr. Carnevale — Cada oportunidad, señor Presidente y señores diputados, en que un legislador peronista trae a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley para su tratamiento, resulta un motivo más para que nuestras firmes convicciones de peronistas se vean arraigadas más a su profunda fe. Digo esto, señor Presidente, porque nos muestra a los gobernantes peronistas con las inquietudes que más realzan las virtudes de los pueblos: es latir al unísono y al mismo ritmo con su pueblo; es ir a ver sus necesidades, es ir a contemplar sus inquietudes. Porque la política del gobierno peronista afirmó el concepto de que la potencialidad de un pueblo estriba en el poder creador de sus habitantes.

Este proyecto de ley se despoja de todo cálculo materialista para ir a reconocer a los hombres que cultivan el espíritu, el mérito de sus afanes. Es así que la Comisión de Educación e Instrucción Pública ha estudiado con detenimiento el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia la modificación de la Ley 5.323, que instituye premios a la actividad literaria, artística y científica en la provincia de Buenos Aires.

Tal proyecto, que tiende a modificar el articulado de la ley citada, amplía sus alcances, solucionando las dificultades planteadas con motivo de la aplicación efectiva de su articulado. Así, por ejem-

plo, el artículo 2º de la ley citada, como se hace notar en el mensaje del Poder Ejecutivo, redundaba en una serie de adquisiciones completamente innecesarias, ya que la aclaración que se formula en cuanto a la naturaleza de las obras a premiarse, no sólo está implícita en el artículo 1º de la ley, sino que, en cierto modo, es restrictiva, pues enuncia en la rama científica, por ejemplo, una serie de asignaturas omitiendo otras igualmente importantes, como las ciencias biológicas y agronómicas, tan fundamentales en la estructura económica particular de nuestra Provincia. En este sentido, el artículo 1º del proyecto en consideración establece que los premios se destinan a recompensar una obra realizada por argentinos nativos o naturalizados en el campo literario, artístico y científico, sin especificación de asignatura ni darle orden de aplicación en la redacción, que entraña sin quererlo, una situación preferencial.

El establecimiento de las asignaturas, como es lógico, debe surgir de la misma presentación que los aspirantes hagan cada año dentro de cada una de aquéllas: es por eso que debe ser el Poder Ejecutivo el que, en base a la calificación de la ley está en mejores condiciones de reglamentar los grupos dentro de cada especialidad para aplicar a ella, y en forma rotativa, los premios que se instituyen.

Por otra parte el artículo 3º, tal como aparece redactado en la Ley 5.323, al establecer que sólo podrán optar a este premio los autores que hayan tenido una residencia no menor de cinco años con anterioridad inmediata a la adjudicación, legaliza una situación de injusticia hacia aquellos que, no teniendo su domicilio en ella, ejercitan en el Estado bonaerense sus actividades culturales o científicas con un verdadero sentido de beneficio social.

La segunda parte del artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo salva aquella omisión al incluir a aquellos que no teniendo domicilio efectivo en la Provincia acrediten una labor de positiva influencia en aquel sentido. El artículo 6º de la Ley 5.323 establece que «en el caso de libros, trabajos, obras plásticas o musicales, su publicación o creación, tendrá que haberse efectuado con una anterioridad no inferior a los tres años del otorgamiento de los mismos».

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Dicha disposición implicaba desconocer los descubrimientos o adelantos recientes producidos en las disciplinas biológicas, médicas y físicas, los que, debido a dicha cláusula, no podrían ser premiados hasta el cumplimiento de aquel plazo mínimo.

La disposición del artículo segundo, que estamos considerando, mejora sensiblemente el sentido de los premios a instituirse, pues no sólo tendrá en cuenta el valor intrínseco del trabajo o la obra presentada, sino que valorará toda la obra realizada por el o los candidatos en cada una de sus respectivas especialidades.

Por las razones expuestas solicito de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley modificatoria de la Ley 5.323.

Nada más.

Sr. Parodi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piazzi — Tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — Cuando en la sesión del 29 de octubre de 1948 se consideró en esta Cámara el proyecto de ley que dió origen después a la que lleva el número 5.323, nuestro sector, con la palabra de los diputados Montes y Tomero, adhirió, en plenitud, a la iniciativa que venía a consideración de este Cuerpo. Con posterioridad fué considerada esta ley con media sanción en el Senado y, en representación del bloque Radical, el Senador González dijo asimismo, con claridad, su palabra de apoyo a la iniciativa.

La posición de nuestro partido con respecto a este asunto es perfectamente clara. La Unión Cívica Radical no improvisa en este debate ni en otro cualquiera, en ningún cuerpo colegiado del país, una posición frente al problema que plantea al Estado contemporáneo el deber de respetar los fueros de la inteligencia y de la creación artística. Está contenida, claramente establecida y determinada en nuestra profesión de fe doctrinaria, piedra angular en la que descansa nuestro programa transformador de la realidad argentina, síntesis interpretativa de la historia de nuestro pueblo y de la lucha que ha librado y libra para realizar sus aspiraciones supremas.

Dice la Unión Cívica Radical en su profesión de fe doctrinaria: «En el proceso transformador que vive el mundo, transfórmase también el Estado, pero el radicalismo, centrado en su

preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana».

Y en la plataforma electoral de nuestro partido, en el punto 5º, dice en forma expresa: «Cultura libre al servicio de la emancipación espiritual y la capacitación técnica del hombre. Libre acceso a la cultura. Estímulo a las artes, a las letras y a las ciencias».

Esta es nuestra posición, nuestra posición no improvisada, de respeto y apoyo a todo lo que sea fomento de la cultura en nuestro país.

Pero, señor Presidente, al considerar este proyecto de ley, advertimos serias diferencias con la Ley 5.323. Y estas diferencias no son únicamente las que imponen a estos premios de literatura, de ciencias y de artes determinados nombres, que estarán bien a juicio de una parte de la población del país —aunque esta parte sea la mayoría—, pero que están en total y absoluto desacuerdo con nuestro pensamiento de representantes de un sector importante del pueblo de la República, porque importan pleitesías que repugnan a nuestra convicción democrática y republicana y que tanto se repiten en esta continuada sucesión de homenajes a que asistimos de sesión en sesión.

Una de las diferencias a señalar con la ley vigente es la disposición que elimina, en la composición de los jurados, en el artículo 2º del proyecto, a los representantes universitarios, como lo determina expresamente la Ley 5.323. Ya analizaremos esta cuestión cuando tratemos el asunto en particular, ocasión en la que propondremos las modificaciones que a nuestro juicio merecen este artículo y el primero del proyecto del Poder Ejecutivo.

Pero antes que nada, señor Presidente, debemos considerar el espíritu de que está animado este proyecto de ley, así como el mensaje que lo acompaña, tanto por lo que expresamente se dice, cuanto por las entrelíneas que se advierten en cada uno de sus párrafos.

Nosotros tenemos una posición tomada con mucha anterioridad a estos homenajes a personas actuantes o recientemente fallecidas. Hace varios años, fué en 1948, un Diputado de nuestro sector, que con todo brillo y en forma

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

destacada ocupa hoy una banca en la Cámara de Diputados de la Nación, el doctor Alende, presentó un proyecto de ley que prohibía, en forma expresa, la designación de lugares o establecimientos públicos con el nombre de personas vivientes o de fechas vinculadas a la actualidad política o a hechos históricos derivados de luchas civiles. Y en la Cámara de Diputados de la Nación tuvo entrada el año pasado un proyecto de la diputación radical, disponiendo que en todo el territorio de la República se aplicara el decreto de la Junta de Mayo, redactado por Mariano Moreno el 6 de diciembre de 1810, prohibiendo los homenajes a los funcionarios públicos y sus familiares. Y está a despacho de la Comisión de Instrucción Pública de esta Honorable Cámara un proyecto, del que soy autor, y que suscriben mis compañeros de representación, en el que, en forma expresa y terminante, se proscriben esos homenajes que tan a menudo se tributan en las escuelas públicas del país, a funcionarios del actual gobierno.

Entendemos que los premios a la literatura, a las ciencias o a las artes, no tienen por qué llevar el nombre de ningún funcionario del gobierno, de sus familiares, ni de ninguna otra persona viviente. Y creemos que será posición argentina y no de partido o de sector, que si se considerara justo, equitativo y razonable que esos premios llevaran nombres, recordaran los señores diputados que han hecho despacho favorable al proyecto del Poder Ejecutivo y los señores diputados que van a votarlo, cuando se considere el premio a las ciencias por ejemplo, que en esta provincia de Buenos Aires hubo un hombre que es honra y prez de la cultura de Buenos Aires, que se llamó Florentino Ameghino; y que si fuera necesario darle un nombre al premio de literatura, hace muy pocos días la Cámara, en comunión de la mayoría y minoría, rindió un homenaje a la memoria del bardo del pueblo, de Almafuerte, cuyo nombre podría llevar con orgullo, sin mengua y con honor, cualquier premio a la literatura que pueda otorgar la provincia de Buenos Aires.

Nuestro partido tiene posición determinada, decía yo con respecto a la cultura. También la tiene el Gobierno nacional, que en la nueva Constitución, en su Capítulo III, artículo 37, Título IV del Apartado 4º, se refiere a que cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos cuya ense-

ñanza le incumbe a cada una, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia y folklore, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas, con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales.

Y nuestro país ha adherido, expresamente a la Organización de las Naciones Unidas, que en la Declaración de los Derechos del Hombre, se refiere en forma especial a la libertad de la cultura.

Pero es que todo este proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a nuestra consideración, hace pensar que acá se está en un tipo distinto de cultura, no en la cultura libre que hace a la tradición argentina, no a la cultura que sólo puede florecer en la libertad: estamos en el dirigismo de la cultura. Se busca, como se ha alineado ya a hombres de las distintas profesiones, también encasillar el intelecto. Y el artista, el escritor y el pintor, el hombre de ciencia o el músico, sabe desde ahora que en esta provincia de Buenos Aires, se está alineando a los hombres que ponen su cerebro al servicio de la comunidad, para complicarlos y comprometerlos en una política tendenciosa que no sirve los bien entendidos intereses del país, sino que sirve solamente los propósitos y designios del partido político que en estos momentos gobierna la República.

Creemos, señor Presidente, que libertad y creación, son términos inseparables; que no puede hablarse de obras de arte, de grandes obras literarias o científicas, en un momento en que la cultura del país, está sometida a un régimen que está lejos de todo lo que signifique libertad; que no puede hablarse de cultura, dado que la cultura es incompatible, totalmente incompatible, señor Presidente, con cualquier política coercitiva hecha por cualquier partido.

Alberdi, nuestro Alberdi, el autor de «Las Bases», afirmó alguna vez que «la lección que surgía de su vida era que ninguna obra puede hacerse de ciencia, literatura o de arte, si no es al amparo de una absoluta libertad. No puede haber —afirmó— ninguna creación del espíritu cuando se corre el riesgo, en su propio país, de ser encarcelado, perseguido o molestado, por tener ideas contrarias al pensamiento político de los hombres que están en el gobierno y a las preocupaciones que reinan en el país».

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Sra. Barone — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Parodi — Con mucho gusto.

Sra. Barone—Nosotros creemos también que la libertad es el único ideal por el cual se vive y por el cual se muere. Por eso nosotros queremos, seguimos y respetamos a Perón, porque Perón es el paladín de la libertad.

—Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — La interrupción que hace la gentil señora Diputada Barone me refirma en mi convicción. Dice la señora Diputada por qué ellos están en esta posición y por lo tanto, apoyan entusiastamente este proyecto de ley con ese concepto de libertad, porque únicamente en la libertad pueden hacerse obras de enriquecimiento de la cultura y a quién derivan ese concepto de la libertad.

Pero sería útil para la señora Diputada Barone preguntara por qué los dos únicos premios Nobel de que puede enorgullecerse el país, han sido privados de sus cátedras en las universidades nacionales y no pueden enseñar a la juventud argentina! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en la bancada de la minoría.*)

¡Esa es la libertad del peronismo!

Sería útil, para información de la señora Diputada Barone y de la Cámara, decir por qué en este país hay ilustres profesores que han dado lo mejor de su vida trabajando por la cultura del país, que no pueden ahora enseñar ni siquiera en una escuela particular. Sería útil que se dijera por qué hay periodistas que no pueden escribir en ningún diario de la República por no haber vendido su pluma a nadie y por haber luchado siempre por la democracia y por la libertad...

Sra. Barone — Porque abusaron de esa libertad.

Sr. Parodi — ...mientras que las calles de nuestro país se están llenando de carteles que anuncian una campaña nacional de repatriación de los restos de un hombre que es borrón en la historia de la República.

Sr. Carnevale — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Mujica — Ahora es rosista el señor Diputado.

Sr. Carnevale — Ese asunto podrá discutirse en su oportunidad; pero el señor Diputado Parodi debe concretarse a la cuestión que discute la Cámara.

Sr. Bereih — Habría que haberles preguntado a Leandro Alem y a Hipólito Yrigoyen si eran rosistas.

—Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Sírvanse no dialogar los señores diputados.

Sr. Parodi — Esto no es nuevo en nuestro país ni es nuevo en el mundo. Estamos acostumbrados desde hace diez años a que ocurran estas cosas entre nosotros. Esta actitud permanente y constante de rendir homenajes a los hombres del gobierno, en todas las manifestaciones de la vida pública nacional, ha ocurrido también en otras partes. En Rusia, por ejemplo, hasta hace poco tiempo, los premios de literatura, de ciencia y de artes se llamaban «Premios Stalin»; pero fué suficiente que un buen día la naturaleza se encargara de desalojar al dictador ruso de su sitio de comando, para que un mes después se terminara con el nombre de Stalin, transformado en mito y los premios ya no honran a un hombre sino a un régimen.

Estos son episodios en la vida de los pueblos. Tanto en Rusia como en Alemania se encasilló la cultura; también allí se alineó a los hombres de ciencia para ponerlos al servicio de una sola conducción. Y hubo un hombre que no olvidará la historia de los pueblos en su lucha por la emancipación espiritual, que hasta tuvo el coraje de afirmar que cuando su mujer adorada le diera un hijo, la primera palabra que le enseñaría a balbucear sería el sagrado nombre de Stalin. Este fué el supremo homenaje de Adv-sienko.

Recordémoslo todos, señor Presidente, para vergüenza de los hombres que abaten su capacidad creadora al servicio de una facción política, en lugar de entregarla en aras de los altos ideales de la Patria. Pensemos todos con sano criterio, y terminemos entonces con estas leyes que ya son absurdas, señor Presidente, de homenaje en homenaje, de lisonja en lisonja y casi podríamos decir, de adulación en adulación. Basta ya, señor Presidente. Es hora de que en este país trabajemos todos por la cultura con espíritu argentino y con espíritu de patriotas; y

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

si lo hacemos, señor Presidente, y somos capaces de sofocar o de aplastar nuestra pasión política, para servir sola y únicamente, por sobre todas las cosas nuestra pasión argentina, no será necesario reiniciar una lucha que se está encendiendo en los espíritus de los libres.

Se afirmó en el Congreso por la Libertad de la Cultura que luchó la humanidad muchos años para conseguir el «hábeas corpus», el derecho del individuo a su cuerpo, y que estamos colocados, señor Presidente, frente a la necesidad de que tengamos que luchar también otros muchos años para implantar el sagrado derecho de la resistencia al totalitarismo, con el primero de todos, con el «hábeas ánima», el derecho de cada criatura a su alma. Al servicio de esa lucha, contra todos los extremismos, únicamente por el derecho de cada individuo a su alma en libertad y plenitud, votaremos en contra de este proyecto y de todos los que vengan imbuídos de este espíritu regresivo, antidemocrático y antiargentino, los hombres de la Unión Cívica Radical. Nada más. (*¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la minoría.*)

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor miembro informante por la mayoría, de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Bereilh — Señor Presidente: Con fecha 29 de octubre de 1948 la Honorable Cámara sancionó la Ley 5.323, de Premios de Literatura, Ciencias y Artes. El Poder Ejecutivo nos remite ahora un mensaje por el cual solicita la modificación de esta ley.

La Comisión de Presupuesto e Impuestos estudió, conjuntamente con la de Asuntos Constitucionales, en forma exhaustiva, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. En nombre de las mismas voy a informar y a solicitar de la Honorable Cámara, mediante el voto favorable, su aprobación.

Señor Presidente: No voy a entrar en mayores consideraciones respecto del texto de las reformas que propugna el mensaje del Poder Ejecutivo, por cuanto el miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública, señor Diputado Carnevale, ya mencionó con amplitud los motivos fundamentales por los que, a su juicio, el Poder Ejecutivo, solicitaba la reforma.

Es indudable que el Diputado de la Unión Cívica Radical que informó en

nombre de su sector, ha producido una magnífica pieza oratoria. Es un excelente orador y dice bien las cosas, a juicio del radicalismo, lógicamente. Ubica bien los conceptos y nos ataca, es claro, magistralmente.

Nosotros hemos de estar unidos aquí en la Cámara y fuera de ella. Nos atacan porque rendimos homenajes a nuestro Jefe, a nuestro Líder, a un argentino. Nos atacan porque rendimos homenaje permanente a una mujer sublime que fué compañera de todos los humildes de la República, que fué argentina. Nos atacan porque rendimos homenaje y recordamos permanentemente una fecha histórica: el 17 de Octubre de 1945. Fecha histórica que cambió, le guste o no le guste al radicalismo, el curso de la historia de la República Argentina. (*Aplausos prolongados en las bancas de la mayoría.*)

Fecha histórica para nuestro país que, bajo una lección sublime, echó por tierra los viejos planteos teóricos de politiqueros para encauzar a la República por nuevos cauces de sublimes realizaciones. Y echó también nuevas bases para nuevas y sublimes concepciones filosóficas, políticas, sociales y económicas, que hoy sirven de ejemplo, no solamente para nuestros hermanos de América, sino para muchos países del mundo.

Sr. Murias — Dice que el sentido de la libertad está magníficamente explicado en ese hecho, y el señor Cipriano Reyes que dirigió los acontecimientos del 17 de Octubre hoy está preso.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Bereilh — Aclaro al señor Diputado que la Revolución del 17 de Octubre la hizo el pueblo y no Cipriano Reyes.

Sr. Murias — Claro, hoy estamos en el revisionismo histórico.

Sr. Bereilh — Revisionismo histórico legado por los fundadores de la Unión Cívica Radical, Leandro N. Alem e Hipólito Yrigoyen, que fueron revisionistas y rosistas.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — Voy a responder a las palabras del señor Diputado Murias.

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Muchas veces en esta Cámara los señores diputados de la oposición nos lanzan ciertos dardos un poco venenosos, porque saben ellos que nosotros no queremos entrar en el debate político. Y le voy a responder en cuanto a Cipriano Reyes, porque muchas veces se lo ha nombrado.

Cipriano Reyes no hizo ninguna revolución, sino que la revolución la hizo el pueblo argentino, los trabajadores argentinos. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la mayoría).*

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — Señor Presidente: señores diputados: En realidad, vuelvo a repetirlo, nosotros pocas veces queremos entrar en el terreno político, porque lleva a debates enconados. Y no queremos hacerlo porque entendemos que la Honorable Cámara tiene a su cargo la realización de tareas constructivas y al entrar en el terreno político, yo diría que pierde el tiempo en la dilucidación de pequeñas cosas.

Nos acusan de totalitarios. El eterno cuco que se esgrimía por la prensa vendida al oro extranjero, el eterno cuco que esgrimieron aquellos que hicieron las paralelas, renegando del consejo sabio de Yrigoyen, con mister Braden y con los comunistas; totalitarios nos decían y nos llaman permanentemente a nosotros que tenemos la mayoría del pueblo; totalitario es el «slogan» que se usa a veces en las luchas internacionales cuando a los intereses conviene que así sea; se le acusa también al opositor en el orden nacional...

Sr. Mujica — Tiene razón, pues a los de la Acción Católica se les dice que son comunistas.

Sr. Bereilh — ...y otras veces los mismos radicales, cuando se refieren a Frondizi, también le dicen totalitario... *(Aplausos en las bancas de la mayoría).*

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Ante una amable interrupción, que me concede el señor Diputado Bereilh, y aunque en este momento la bancada de

la oposición, por haber llegado a ponerle el dedo en la llaga...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Esta interrupción, no nace precisamente de las palabras del señor Diputado Bereilh, sino de las del señor Diputado Pareði, que es un legislador a quien reconocemos gran capacidad intelectual, pero que frecuentemente abusa del vicio de casi todos los diputados de la oposición, no solamente cuando se refiere al orden provincial, sino también al nacional, usando permanentemente el calificativo de «totalitario».

Sr. Marini — Hay estado de guerra interno y censura.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Señor Presidente: si los señores diputados de la oposición persisten en esta actitud, voy a pensar que están en perdedores en este debate.

Sr. Pareði — ¿Me permite una interrupción?

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Advierto a los señores diputados del bloque de la Unión Cívica Radical que están interrumpiendo con exceso. Ruego que colaboren con la Presidencia para el mejor orden del debate.

Sr. Pareði — Estaba solicitando una interrupción al señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Lamento muchísimo, señor Diputado; pero interpreto que el que está en uso de la palabra es el señor Diputado Bereilh, quien ha tenido la gentileza de concederme una interrupción.

Justamente, voy a emplear el término que tienen tan en boga los señores diputados de la oposición. Aunque no me ocupo de las cosas de la política interna de ese partido, porque, como ciudadano argentino, he perdido la creencia en sus conductores.

Sr. Bravo — Nuestros conductores son los ideales, señor Presidente.

Sr. Soria — He tenido oportunidad de leer un diario donde se hacen comentarios alrededor de un problema interno del radicalismo. Por eso, cuando el señor

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Diputado Parodi, hace un instante, estaba aludiendo a los diputados de la bancada Peronista con conceptos que nos ubicaban en una posición ideológica en ese sentido, se me ocurrió traer a mi banca este diario y leer el parrafito de lo que dicen, no los peronistas ni de otro partido, sino los propios hombres del radicalismo.

Sr. Mariá — Hay infiltrados en todos los partidos, señor Diputado.

Sr. Soria — Por eso solicito que se me permita leer esto, que es muy breve, pero que va a dar la tónica y la substancia de que ese «slogan», que se está esgrimiendo permanentemente, es un tanto injusto y, si no, comprende también a los señores diputados radicales.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — A raíz de la intervención determinada por el Comité Nacional del radicalismo — que tendrá sus razones — a las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero y San Juan, si no me equivoco, algunos organismos provinciales, por medio de sus autoridades superiores, como la Convención Provincial del Radicalismo de San Juan, han dicho más o menos que es ostensible el propósito de introducir métodos totalitarios.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Es evidente, señor Presidente, que los señores diputados de la oposición están predispuestos siempre para el debate político y cuando nos enfrentamos son totalitarios hasta en el Recinto, porque no dejan ni hablar. Esa es la verdad.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Protestó el señor Diputado Bravo, y cuando hablaba de un tema relativo a la justicia en el Recinto, mencionando a un juez que no es peronista, no lo quise interrumpir por una razón de gentileza, señor Diputado Bravo, porque siempre soy respetuoso de los señores diputados. Y ya que se hace referencia a este asunto, señor Diputado Bravo, le voy a repetir y reafirmar, que ese señor, que ha sido juez hasta hace poco en la provincia de Buenos Aires y que fué dejado cesante por la interven-

ción del Poder Judicial, en ningún momento ha estado vinculado a las esferas del Partido Peronista y del movimiento peronista; en cambio, a ustedes no les conviene mucho hablar del pasado de la magistratura provincial, que en alguna medida conozco, y traigo, para demostrarlo, un recuerdo muy ingrato a mi condición de ciudadano observador de las cuestiones que se mueven a mi alrededor. Voy a apelar, a tal fin, a la caballerosidad del compañero Lagos, en ese entonces residente en Mercedes, que tal vez no me haya conocido en esos momentos, pero voy a traer, como digo, a su recuerdo y apelando a su caballerosidad, para que diga si son ciertas o no estas palabras que voy a expresar: En el año 1925/26 los tribunales de Mercedes estaban dotados con jueces radicales, porque ésa es la verdad, y esos jueces de la Unión Cívica Radical estaban prostituidos hasta el colmo de que negociaban su sueldo con integrantes de la policía. Eso es público y notorio en la ciudad de Mercedes de la provincia de Buenos Aires.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — Señor Presidente; señores diputados: si por mi culpa, por mis improvisadas palabras este debate se ha salido de su cauce normal, pido las disculpas consiguientes.

A veces, en el calor que ponemos en nuestra improvisación, nuestra pasión sincera y honesta, nos suele llevar a este terreno, y ahora vamos a tratar de colocarnos otra vez dentro de los términos en que se estaba debatiendo este asunto.

A nosotros —decía— se nos acusa de rendir homenaje a Perón y a Eva Perón y a algunas fechas memorables de nuestra Revolución Nacional. Indudablemente es un problema de fondo, es un problema serio, es, diría yo, un asunto ligado al proceso mismo que no está viviéndose en nuestro país solamente, sino que lo está viviendo la humanidad entera, en un tremendo proceso de evolución de nuevas ideas y de nuevas concepciones.

Los pueblos tienen el derecho de rendir homenaje a quienes consideran sus salvadores, y para ello les asiste toda

la libertad posible. Yo no entiendo cómo, cuando se habla de democracia, del respeto por las mayorías, por qué razón la oposición nos ataca a nosotros que estamos en este Recinto, no sentados por la voluntad del fraude ni de la violencia, sino sentados por el voto de la mayoría del pueblo. Si el pueblo se ha equivocado, el futuro lo dirá. En este momento nosotros representamos a esa mayoría y sabe bien la oposición que ningún peronista —mujer u hombre— integrante de nuestras filas, ya pertenezca a la Confederación General del Trabajo, al Partido Peronista Femenino o al Partido Peronista Masculino, nos ha de atacar porque rindamos ese homenaje, porque cada uno de los hombres que actúan en este movimiento, sabe muy bien la obligación que tenemos como argentinos, más que como peronistas, de defender al hombre que hizo esta Revolución Nacional.

Todos sabemos que nosotros —así lo dijo el señor Diputado Simini— tenemos la obligación, conjuntamente con Perón, de mantenernos en el gobierno de ésta u otra forma, mientras el pueblo nos apoye.

Sr. Bravo — ¡Claro, de ésta u otra forma!

Sr. Bereilh — Le ruego al señor Diputado no sea insidioso: estoy diciendo, mientras tengamos la mayoría del pueblo, tenemos la obligación de estar en el gobierno y no hacer lo que hizo el radicalismo de Alvear que volteó a Hipólito Yrigoyen, aun contando con esa inmensa mayoría que tenía en ese entonces.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Bereilh — Se habló de países totalitarios que eran los que rendían homenajes desusados a sus conductores. En las democracias liberales suele ocurrir lo mismo. Cuando se coronó a la Reina de Inglaterra —y eso apareció en todos los diarios y revistas del mundo—, se exhibían en los escaparates de los comercios de Londres y de las grandes ciudades de Inglaterra...

Sr. Bravo — ¡Pero nosotros somos republicanos!

Sr. Bereilh — Ustedes siempre mencionan a Inglaterra como país liberal.

Sr. Murias — La mencionamos como un ejemplo de las prácticas de la democracia pero no en las idolatrías personales.

Sr. Bravo — Aquello es una monarquía y esto es una República.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Bereilh — Ruego a los señores diputados de la oposición que no me interrumpen y que, por lo menos, cuando se refieran a mis palabras no tergiversen mis manifestaciones.

Sr. Presidente Piarri — Ruego al señor Diputado Bereilh dirigirse a la Presidencia.

Sr. Bereilh — Sí, señor Presidente. Cuando me refiero a Inglaterra, hablo de su pueblo, no del régimen imperante de gobierno.

Decía que los pueblos tienen todo el derecho de rendir homenaje a sus conductores o a quienes consideran sus salvadores. Cuando en Inglaterra, cuna de la liberalidad, se coronó a la Reina, en todas las vidrieras se exhibían prendas de hombre y enaguas con la efigie de la soberana, que los ingleses exhibían muy contentos, sin que a nadie se le ocurriera pensar que era un gesto de servilismo.

Sr. Marini — ¿Me permite una interrupción amable, señor Diputado?

Sr. Bereilh — Sí, señor Diputado.

Sr. Marini — El señor Diputado hace una cantidad de afirmaciones que estimulan el espíritu polémico de que estamos dotados la mayoría de los diputados y, en particular el señor Diputado Bereilh, que es un gran polemista —lo reconozco—; pero como la pasión que pone en sus palabras y la naturaleza especial de su argumentación suscita la reacción inmediata, se producen estas situaciones.

Creo que el señor Diputado incurre en algunas confusiones que es preciso y necesario aclarar. Todos sabemos el sentido simbólico que tiene la monarquía inglesa. No es el rey o la reina, en su caso, conductor de nada. Hay una frase muy conocida que dice: «El rey reina pero no gobierna». Los conductores en ese país, cuyas instituciones admiramos, sobre todo en cuanto al parlamento, son los jefes de los partidos que llegan a presidir el gabinete, tales como Churchill, Attlee o cualquiera de esos grandes hombres ingleses que han pasado a la historia por su acción realizadora. Pero, desde este punto de vista, el rey o la reina nada significan. La corona constituye el símbolo de unión de toda la comunidad británica, lo que le da un sentido



Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

totalmente distinto, al que le ha atribuido el señor Diputado.

Quería decirle al señor Diputado Bereilh, que lo que pasa en las democracias es una cosa absolutamente diversa. Las democracias se manejan por las mayorías, pero, como lo he dicho muchas veces, con el contralor de las minorías. Evidentemente, las mayorías tienen una responsabilidad de la cual no pueden evadirse, no pueden eludir. Pero el hecho de que una mayoría llegue al gobierno nunca podrá significar que eso le da derecho de quitarle todas las facultades a las minorías.

Con el criterio del señor Diputado Bereilh, la mayoría podría borrar todos los derechos, libertades y garantías escritas en la Constitución para todos los habitantes. Es una verdad bien sabida por todo el mundo que la mayoría no puede hacer esas cosas. Está en juego el sentido de lo que es la voluntad general de que hablaba Rousseau, que puede llegar a ser la «volonté de tous» la voluntad de todos. Y para algunos casos se llega a la convicción de que ambas cosas son necesarias, la voluntad de la mayoría y la voluntad de la minoría, es decir, la voluntad de todos. Eso es precisamente lo que ha sostenido el señor Diputado Parodi cuando se refería a la tradición, a la necesidad de respetar lo que está ya incorporado al acervo común de los argentinos, como dije el otro día. Y eso no pasa, con esas figuras que los señores diputados de la mayoría están ensalzando, que son figuras rectoras del movimiento que llaman ellos revolución nacional, pero que no son las figuras rectoras de otra época, consagradas por la posteridad, porque hoy, una parte del pueblo argentino no comparte las opiniones de los señores diputados de la mayoría. La mayoría no debe producir actos que agraven a un sector del pueblo argentino, sino actos que satisfagan al común del pueblo argentino. Es por eso que nosotros reaccionamos, es por eso que no aceptamos las afirmaciones un tanto intrépidas que ha hecho el señor Diputado.

Nada más y muchas gracias.

Sr. Bereilh — Señor Presidente: Para finalizar diré que no voy a entrar a considerar los diferentes aspectos técnicos, diré, de este proyecto del Ejecutivo, porque son conocidos. Y en cuanto a los nombres propuestos: Premio de Literatura Juan Perón, diré que importa un homenaje al hombre que liberó a la República...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Observo al bloque de la Unión Cívica Radical que cuando el señor Diputado Marini, usó de la palabra, no fué interrumpido y, sin embargo, siguen los excesos de ese sector. Solicito de los señores diputados no interrumpir al orador que está en el uso de la palabra. Estoy pidiendo con delicadeza que se respete al orador.

Sr. Bereilh — Solicito, pues, en nombre de las comisiones, por las cuales informo, el voto aprobatorio para este proyecto de ley y declaro, paladinamente, que apoyamos con todo fervor que el Premio Provincial de Literatura, se denomine Eva Perón; el Premio Provincial de Bellas Artes, Juan Perón y el Premio Provincial de Ciencias, 17 de Octubre. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la mayoría!*).

Sr. Parodi — Pido la palabra.

Sr. Lagos — Pido la palabra, para una aclaración.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Voy a hacer una breve aclaración que no me la permitió el señor Diputado Soria, que se dirigió, precisamente, a mí personalmente, pidiéndome que recordara que en los años 1925 y 1926 había jueces, en la ciudad de Mercedes, en donde el señor Diputado residía entonces, que eran indignos de ocupar cargos. Le diré al señor Diputado Soria que para ese entonces yo no andaba en el ajeteo de la justicia. Ahora yo no puedo decirle al señor Diputado Soria que él tenga razón o que esté en la verdad, al decir que había jueces que vendían su sueldo a un sargento de policía.

Con toda honestidad le digo que no tengo conocimiento y si tuviera el dato concreto no tendría inconveniente en decirlo.

Yo recuerdo que había jueces íntegros en la ciudad de Mercedes. Todavía se conserva el nombre de muchos de ellos. Otros han sido exonerados o separados por la Intervención Federal y eran jueces que hicieron honor a la Justicia de Buenos Aires.

Eso es lo único que yo sé de los jueces.

Sr. Soria — Yo he hablado en general.

Sr. Presidente Piaggi — Suficientemente aclarado, tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — Señor Presidente: Hace un momento se quejaba el señor Dipu-

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

tado Soria de que yo había calificado de totalitarios a los señores diputados de la mayoría. Quiero aclararle al señor Diputado Soria y a la Cámara, señor Presidente, que en ningún momento he dado ese tratamiento a los señores diputados peronistas.

Yo he dicho que este proyecto que el Gobernador de la Provincia envía a consideración de la Honorable Cámara, tiene espíritu totalitario, lo que es una cosa distinta. El totalitarismo reside, señor Presidente —según mi entender— en el sentido que trasciende de algunas medidas de gobierno, aunque el Poder que las dicte se sienta apoyado por una mayoría de pueblo. Porque hay hechos, circunstancias, acontecimientos que condicionan y califican a un gobierno de totalitario. Estos son proyectos de tipo totalitario porque endiosan a un hombre que como ha señalado acertadamente en la última sesión el señor Diputado Marini, es actualmente Jefe del Gobierno de la República y, por lo tanto, puede dispensar toda clase de favores a quienes lo halaguen.

Y también es totalitaria la posición del Gobernador de la Provincia cuando a poco de iniciar su mandato proscribió de los libros de texto de la escuela pública a Schiller, a Goethe, a Montalvo y a Ricardo Rojas. Eso es totalitarismo, aunque el gobierno que lo haga esté apoyado por una mayoría de pueblo.

El señor Diputado se refirió a Yrigoyen.

Yrigoyen respetó religiosamente los derechos de la cultura en la Argentina y en lugar de perseguir con fiera saña —como se hizo después y se hace ahora, a los hombres que al servicio de la cultura juegan su posición en contra de procedimientos equívocos de gobierno—, en lugar de proceder así, premió la labor de aquellos de que se enorgullecía la cultura argentina, aunque fueran sus encarnizados detractores, y a uno de ellos, a Leopoldo Lugones, lo premió con una representación argentina en el exterior. No se le hubiera ocurrido a Yrigoyen —que era un demócrata de sentimiento, de alma, de formación, y un constructor de la democracia— pedirle a Leopoldo Lugones, para otorgarle esa representación, que se afiliara a la Unión Cívica Radical, como se hace en la actualidad en la República exigiendo sumisión al peronismo. No se le ocurrió a Hipólito Yrigoyen colgar del pecho de Leopoldo

Lugones —singular literato argentino y de América— una medalla que llevara su nombre o una fecha cualquiera de la Unión Cívica Radical.

Los hombres deben ser sagrados para los hombres, decía Yrigoyen; y aquel gran maestro de la democracia que decía y hacía después lo que decía sin contradecirse jamás en el hecho, respetó todas las manifestaciones de la inteligencia en este país. En cuanto a las otras referencias a nuestro partido, no merecen réplica.

La corona de laurel que premia las fatigas de los hombres que se consagran a las producciones científicas o artísticas, no puede tener escondido entre sus hojas el hierro que sirve para marcar la frente del esclavo.

Esta es nuestra posición argentina. Creemos hoy, como ayer y como siempre, en el gobierno o en el llano, que la Argentina será grande en la medida en que en su suelo se respete la libertad; que el arte y la ciencia necesitan para nutrirse, para manifestarse y para levantarse a la altura de los más puros ideales nacionales.

Esta es nuestra posición y por eso calificamos de esta manera a este proyecto que no podemos votar por el espíritu totalitario con que es traído a la consideración de la Cámara.

Estamos en favor de todo lo que sea un estímulo de la cultura. Así lo determina la plataforma de nuestro partido y la profesión de fe doctrinaria que está por encima de nuestra plataforma: estímulo de la cultura en todos sus aspectos pero al servicio de una bien entendida orientación argentina y no al servicio de una fracción política cualquiera, en desmedro de los altos ideales humanos que deben inspirar la acción de todo hombre que forme parte de cualquiera rama representativa del Gobierno de la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas de la minoría*).

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piagui — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Las derivaciones ulteriores que ha tenido la consideración de este proyecto de ley, obligan, frente a determinadas objeciones vertidas por algunos señores diputados de la oposición y muy especialmente por el señor Diputado Parodi, mi intervención y mi improvisación en este debate.

Hábilmente, plantea el señor Diputado Parodi el concepto de lo totalitario, pero no obstante la explicación que acaba de

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

realizar, no dejó en claro si cuadra o no, dicho concepto a nuestros procedimientos de gobierno. Nosotros, no podemos aceptar silenciosamente, como hombres que participamos, a conciencia plena, de este movimiento de redención nacional, algunas exteriorizaciones vinculadas a ese concepto de lo totalitario, vinculadas al crecer permanente de la ciencia, de las artes y de las letras y vinculadas también a la posible orientación coercitiva que por parte de los hombres que integran este mayoritario movimiento de la Patria, pudieran darse en determinados aspectos de la vida y de la cultura nacional. De ninguna manera podemos aceptar en silencio —los hombres que participamos de este movimiento, repito— que lo hemos llegado a penetrar y a comprender, que lo valoramos, que lo sentimos y lo amamos, determinadas adjetivaciones, determinadas expresiones dichas en tono grandilocuente como traducción de un estado de detención del país en su crecimiento de cultura integral.

Las denominaciones que nosotros damos a estos premios tienen simplemente el sentido de un homenaje de gratitud que habremos de seguir ofreciendo a quienes consideramos figuras luminarias de nuestro histórico movimiento social y a aquellos instantes o fechas que jalónaron el proceso de nuestra grande revolución, pero con ello no queremos desvirtuar en lo más mínimo el sentido de crecimiento en la cultura.

No podemos aceptar de ninguna forma que se diga que nuestro movimiento ha provocado la escisión de sectores intelectuales. Y si se hubiera producido sería posiblemente, por hombres que ciertamente los perdió la ciencia pero que no debieron salir en un momento culminante para la vida del país, en 1946, del claustro de sus investigaciones científicas para exteriorizarse —rara coincidencia— por primera vez, asociándose a postulados ideológicos de los que participaban fuerzas mancomunadas en virtual contubernio político: la Unidad Democrática.

Son azares en la vida de un pueblo pero ello no puede servir de argumento para confundirnos y decir que pertenecemos a un régimen que haya repudiado el crecer científico. Por el contrario apoyamos el crecimiento científico y lo hacemos integralmente con todo nuestro esfuerzo espiritual y material que se advierte en un gobierno responsable y que

tiene muy en cuenta ese aspecto de la vida de la Nación.

Distintas circunstancias podrían mencionarse, que elocuentemente demuestran esa postura nuestra. La creación de establecimientos universitarios; la creación de establecimientos secundarios; y esa notable creación de Juan Perón, la Universidad Nacional Obrera (*aplausos prolongados en las bancas de la mayoría*); las escuelas de Aprendizaje; las escuelas de Capacitación, para que todo ese sector de ciudadanos desorientados y huérfanos de formación profesional, encuentren el claustro que otrora estuviera librado a pequeños núcleos. El favorecimiento al conglomerado de trabajadores físicos argentinos dispensado por la inspiración prodigiosa de Juan Perón demuestra su deseo de que el pueblo se cultive, de que la cultura llegue hasta los sectores más humildes, para forjar una sola clase social: La de los hombres bien educados.

Y aquí, señores diputados de Eva Perón, se advierte la prueba indubitable de que amamos y queremos la cultura, en un exponente del arte lírico como es el teatro Argentino al cual tienen acceso los sectores populares cualesquiera sean las condiciones materiales en que se encuentren.

Vemos también cómo han aumentado los cursos de extensión universitaria; hemos visto salir también becados hacia el exterior a estudiantes argentinos que se han dirigido a Estados Unidos, a Alemania, a Francia y a otros países para perfeccionar sus conocimientos científicos y volver al país a rendirle el esfuerzo de su alta intelectualidad, a la que el país estará permanentemente reconocido.

De manera que no se pretenda agraviarnos con la denominación de retrógrados en estos aspectos, diciéndonos que somos hombres que pretendemos el unicato. Lo he dicho ya muchas veces en esta Cámara: queremos sí el unicato cuando se trata de la consideración de los altos valores de la nacionalidad; no podemos aceptar la diatriba y la diferencia de opinión cuando juega la Patria su destino. En eso queremos el unicato.

Son aspectos que siempre han de discutirse en este Cuerpo y en los que posiblemente los opositores no han de interpretarnos bien. En cuanto a la denominación a que se refiere este proyecto de ley, las mantenemos a conciencia clara, y aceptamos serenamente las respon-

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

sabilidades de nuestro voto. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la mayoría.*)

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar en general el proyecto.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios del total de los miembros de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular. Artículo 1º.

Sr. Esteves — Pido que se vote nominalmente el artículo 1º.

Sr. Parodi — Pido la palabra, señor Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — Señor Presidente: Entendemos los hombres de la Unión Cívica Radical que resulta agravante para la personalidad humana y lesivo para la dignidad de la inteligencia, aceptar que los premios a la consagración y al sacrificio por la elevación espiritual de la comunidad lleven la marca de los poderosos y el sello de la omnipotencia de un hombre o de un partido político. Es por ello que, concretamente, propongo, en nombre de mi sector, que el artículo 1º quede redactado en la siguiente forma: «Artículo 1º Créanse tres premios anuales, consistentes en la suma de 25.000 pesos moneda nacional cada uno, denominados respectivamente: «Premio Provincial de Literatura», «Premio Provincial de Bellas Artes» y «Premio Provincial de Ciencias», destinados a recompensar la obra realizada por argentinos nativos o naturalizados con una residencia de cinco años, por lo menos, en el territorio de la provincia de Buenos Aires, con anterioridad inmediata a la fecha en que se declare abierto el concurso o cuya obra se refiera especialmente a temas de literatura, arte o investigación científica, relacionados con la provincia de Buenos Aires, en sus distintos aspectos, culturales, geográficos, históricos, políticos, económicos y humanos».

Sr. Presidente Piaggi — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

Sr. Carnevale — La Comisión mantiene su despacho.

Sr. Esteves — He pedido votación nominal del artículo 1º.

Sr. Marini — Nuestro bloque la apoya íntegramente.

Sr. Presidente Piaggi — Suficientemente apoyado el pedido, se tomará la votación nominal.

— Votan por la afirmativa, las señoras y señores diputados: Albanesi, Argüello, Asenjo, Bacza, Barba, Barone, Bellelli, Bereilh, Beverati, Brandoni, Cantore, Cárdenas, Carnevale, Carosella, Cerizola, Costa, Egan, Escobar, Faranna, Filippi, Fulco, Gaitán, García, Gherman, Giorgi, Gómez, González, Guerrero, Hermita, Ijurjo, Isla, Juárez, Larrondo, Lisazo, López J., López Roux, Martínez J. C., Mercado, Nicolini, Ortiz de Rozas, Palazzo, Piaggi, Pizzuto, Poli, Quiroga, Rocca, Rojas Durquet, Ronchi, Rossia, Salvo, Santos, Semería, Simini, Soria, Valle y Villar.

— Votan por la negativa, los señores diputados: Aita, Arana, Baroni, Barquin Arriaga, Bilbao, Bini, Blanco, Bravo, Buecta, Cortázar, Crespo, Ercilla, Esteves, Lagos, López R. A., Marini, Mujica, Murias, Parodi, Pologna, Scrocchi y Zubiaurre.

— Terminada la votación, dice el

Sr. Secretario Guzmán — Sobre un total de setenta y ocho señores diputados, han votado por la afirmativa cincuenta y seis y por la negativa veintidós. En consecuencia, la votación da resultado afirmativo.

Sr. Presidente Piaggi — Queda aprobado el artículo 1º.

— Se enuncia el artículo 2º, y dice el

Sr. Parodi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — Al considerar este proyecto de ley en general he marcado la discrepancia de nuestro sector con respecto a la eliminación que contiene, referente a la Ley 5.323 en vigencia, de representantes de los institutos universitarios de la Provincia en la composición del jurado que debe adjudicar los premios.

Concretando la discrepancia, señor Presidente, propongo en forma expresa, en nombre del sector radical, que el artículo 2º quede redactado como sigue: «Artículo 2º Los premios serán adjudicados por un jurado de cinco miembros, por especialidad, designados cuatro de ellos por el Poder Ejecutivo, debiendo ser por lo menos dos representantes de los institutos universitarios con sede en la Provincia; y el quinto designado por la correspondiente entidad o entidades representativas que agru-

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

pen a los artistas, escritores o investigadores radicados en la Provincia. Los jurados tendrán en cuenta toda la obra realizada por los candidatos, de manera de premiar no sólo los méritos acreditados por la obra presentada, sino también la trascendencia y valor de la personalidad y labor cultural e intelectual del autor».

**Sr. Presidente Piaggi** — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

**Sr. Carnevale** — La Comisión no acepta.

**Sr. Presidente Piaggi** — Se va a votar, de acuerdo con el texto del proyecto, el artículo 2º.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se enuncian y aprueban los artículos 3º, 4º, 5º y 6º.

Al aprobarse este último, dice el

**Sr. Aita** — Pido la palabra.

Es para proponer el agregado de un nuevo artículo, que diga así: «Las obras literarias para intervenir en los certámenes no deberán hacer referencia a gobernantes en actividad».

**Sr. Presidente Piaggi** — ¿Acepta la Comisión?

**Sr. Carnevale** — No, señor Presidente. La Comisión no acepta.

**Sr. Presidente Piaggi** — El artículo 7º es de forma.

Aprobado en general y en particular, el proyecto pasará al Honorable Senado con la comunicación de estilo.

13

#### APROBACION DE UNA MOCION DE REALIZAR DOS SESIONES ESPECIALES

**Sr. Mercado** — Pido la palabra.

Hago moción de que esta Cámara realice, el día de mañana a las 15 y 30, una sesión especial para tratar el proyecto de ley que dispone la erección de un Arco de Triunfo a la obra del Presidente Juan Perón, y asimismo que el próximo viernes, a las 9 de la mañana, sesione para rendir homenaje, con motivo del segundo aniversario de su deceso, a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón.

**Sr. Presidente Piaggi** — En consideración la moción de realizar sesiones especiales.

**Sr. Esteves** — Pido la palabra.

En la sesión anterior, señor Presidente, el sector Radical fundó, en términos inequívocos, de una claridad histórica, las razones por las cuales iba a votar en contra de la realización de una sesión de homenaje como la propuesta por el señor Diputado Presidente del bloque de la mayoría.

En este momento, señor Presidente, damos por reproducidos todos los argumentos expuestos por el señor Presidente de nuestro bloque y afirmamos, en nombre de la Unión Cívica Radical, que no estamos de acuerdo con la realización de esa Sesión Especial. Confesamos, con tristeza, que esta Cámara está desvirtuando sus altas funciones de Poder Legislador de Buenos Aires para convertirse en una Cámara de organización de homenajes diarios, incompatibles con la austeridad republicana que debe honrar a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires.

Señor Presidente: Ese es el sentido terminante y absoluto de la oposición radical a la sesión propuesta para mañana.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Piaggi** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

**Sr. Mercado** — En la sesión anterior el bloque Peronista por mi intermedio, dió los fundamentos que lo movían en el pedido de estas sesiones especiales. Y ahora agregamos, que los peronistas no habremos de resignar el pensamiento unánime de las muchedumbres contemporáneas, en su cierto derecho de transmitir al futuro sus sentimientos e ideas, que nadie como ellas, sabrá interpretarlos, porque el testimonio de los grandes hechos habrá de quedar siempre librado al frío examen de los que se asomen a ellos, ajenos a su elaboración y a sus factores determinantes.

Por eso en vida le tributaremos nuestro homenaje de gratitud y de lealtad; en vida reproduciremos el sentir altamente mayoritario, traducido en las más libres jornadas cívicas y electorales vividas por el heroico pueblo argentino.

Nada más.

**Sr. Esteves** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Piaggi** — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

**Sr. Esteves** — La historia no le va a negar a la mayoría que gobierna la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el derecho de dispo-

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

ner esta serie ininterrumpida de homenajes a gobernantes en ejercicio; no les va a negar ese derecho, como no se lo negamos nosotros, pero la historia nos va a dar la razón de negarnos a formar parte de esa multitud a que alude el señor presidente del bloque de la mayoría, porque representamos un sector importante del pueblo argentino, un sector extraordinario de hombres libres que no está dispuesto a comulgar con la realización de actos que se proyectan por medio de leyes que repugnan a la sensibilidad republicana y que adolecen de la tremenda imprevisión de poner en manos del poder administrador — que ha proyectado la ley de homenaje —, otro cheque más en blanco para que invierta de los dineros del pueblo la cantidad discrecional que crea conveniente para la realización de un «Arco de Triunfo» que sintetizará un homenaje peronista, pero no el homenaje del pueblo argentino porque nosotros somos parte del pueblo argentino y no acompañamos a este homenaje Peronista.

Señor Presidente: Esta ley va a ser votada porque el peronismo tiene en esta Cámara los votos suficientes para hacerlo. El bloque de la mayoría, como bien lo dice su presidente, asume ante la historia la responsabilidad del acto que va a cometer...

Sr. Carnevale — La honrosa responsabilidad.

Sr. Esteves — ...y nosotros estamos en este momento salvando nuestra propia responsabilidad, y la historia, y no ustedes, será la que diga la última palabra en este tremendo proceso de hincamiento de rodillas ante el gobernante que maneja la República.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Esteves — Yo creo, señor Presidente, que el peronismo si quiere hacer homenajes lo puede hacer de su propio peculio, pero nosotros los diputados radicales de la Comisión de Presupuesto, que hemos puesto nuestra firma en disidencia en la inversión de una suma de pesos que no se determina y que, repito, es un nuevo cheque en blanco...

Sr. Simini — Estamos tratando solamente, señor Presidente, la moción de realizar la sesión especial.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Reitero nuevamente, señor Presidente, de que asumimos serenos esta responsabilidad del presente para escuchar el juicio del futuro. La historia sabrá recopilar los momentos ciertamente vividos en el país y sabrá en definitiva abrir el juicio posterior. No queremos caer en la ingratitud de otros que en vida y después de muertos realizaron el olvido permanente de sus figuras consulares; queremos tributarle a quienes los sentimos en lo íntimo de nuestros corazones, con quienes convivimos el ideario que nos legaron, el homenaje a que son acreedores. Y los dineros del pueblo que tanto recibió de las realidades de esta Doctrina, habrán de invertirse severamente para moldear la arquitectura de nuestro recuerdo imperecedero.

Sr. Esteves—Yo, señor Presidente...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Quiroga — Hago moción de orden de cerrar el debate.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Quiroga, de cerrar el debate.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción del señor Diputado Mercado, de realizar una sesión especial, mañana, a las 15.30, para tratar el proyecto de erección de un Arco de Triunfo, y otra el viernes, a las 9, en homenaje a la memoria de la señora Eva Perón en el segundo aniversario de su fallecimiento.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Mercado — Hago moción de que se levante la sesión.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de levantar la sesión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Era la hora 19 y 30.

Julio 21 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

## APENDICE

### PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

Textos definitivos de los proyectos de ley aprobados en la sesión de la fecha  
CON APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR, QUE SE COMUNICAN  
AL HONORABLE SENADO

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créanse tres premios anuales consistentes en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000  $\frac{1}{100}$ ) cada uno, denominados, respectivamente «Premio Provincial de Literatura, Eva Perón»; «Premio Provincial de Bellas Artes, Juan Perón» y «Premio Provincial de Ciencias, 17 de Octubre», destinados a recompensar la obra realizada por argentinos nativos o naturalizados, con una residencia de cinco (5) años por lo menos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, con anterioridad inmediata a la fecha en que se declare abierto el concurso, o que acrediten una labor de positiva influencia en el desarrollo cultural de dicha Provincia en el mismo lapso.

Art. 2º Los premios instituidos por el artículo 1º se otorgarán con la intervención de jurados, teniendo en cuenta toda la obra realizada por los candidatos, de manera de premiar no sólo los

méritos acreditados por la obra presentada, sino también la trascendencia y valor de la personalidad y labor cultural e intelectual del autor.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta ley, cuyo cumplimiento estará a cargo del Ministerio de Educación, por intermedio de la Dirección General de Cultura.

Art. 4º El Poder Ejecutivo incorporará anualmente al Presupuesto la partida necesaria para el cumplimiento de esta ley. Durante el corriente año, los fondos se tomarán del Capítulo VI, Inciso 2º, Item 3, Dirección General de Cultura, Gastos Generales. Partida 30: Premios (incluido Ley 5.323).

Art. 5º El Poder Ejecutivo dará una amplia publicidad, con la debida anticipación en cada oportunidad, al certamen que establece la presente ley.

Art. 6º Derógase la Ley 5.323 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CON APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR, CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO  
VENIDO EN REVISION, QUE SE COMUNICAN AL HONORABLE SENADO

Eva Perón, 21 de julio de 1954.

Al señor Presidente del Honorable Senado, doctor Carlos A. Díaz.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley llegado en revisión, de modificación de la Ley 5.178, de Tribunales del Trabajo, lo ha aprobado, introduciéndole modi-

ficaciones según el texto impreso que, debidamente autenticado, se acompaña.

Se devuelven las actuaciones producidas, expedientes A/5/54 y H S, 18/54.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

ITALO B. A. PIAGGI.  
Carlos G. Hutwiler,  
Secretario de la C. de DD.

NOTA: Ver texto del proyecto aprobado en el Asunto N° 10 del Sumario.